

1
2
3
4
5
6
7
8
9
0
1
2
3
4
5
6
7
8
9
0
1
2
3
4
5
6
7
8
9
0

Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria número veintiuno – dos mil veintidós, celebrada el veintiocho de marzo dos mil veintidós, de forma virtual según acuerdo N° 630-2020 de la S.O. 42-2020 del 13 de julio 2020, dando inicio a las diecinueve horas. Contando con la siguiente asistencia: **Regidores Propietarios:** Gilbert Acuña Cerdas (**Presidente**), Raquel González Arias (**Vicepresidente**), Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Dennis Azofeifa Bolaños. **Regidores Suplentes:** Leidy Arguedas Fonseca, María Felicia Valerio Madrigal, Minor Bolívar Orozco Valerio, Marcela Guzmán Calderón, Marco Vinicio Ramírez Villalobos. **Síndicos Propietarios:** José David Mena Zúñiga, Francisco Madrigal Madrigal, Walter Lara Carrillo, Luis Alberto Acuña Cerdas. **Síndicos Suplentes:** María Isabel Rodríguez González, Maricel Calvo Salas, Hellen León Cortés, Fátima Fainiery Alvarado Montoya. **Personal Administrativo:** **Alcaldesa:** Lidieth Hernández González; **Secretaria del Concejo Municipal:** Marta Vega Carballo. -----

4 **ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA**-----

- 5 - Acta Sesión Extraordinaria N°18-2022 del 17 de marzo de 2022. -----

6 **ACUERDO N. 299-2022:** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----
7 Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°18-2022 del 17 de marzo de 2022. Siendo avalado
8 por cinco Regidores: Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Leidy Arguedas Fonseca,
9 Melissa Vindas Orozco y Dennis Eladio Azofeifa Bolaños **Se declara acuerdo por unanimidad.**
0 El Regidor Minor Arce Solís se abstiene de votar el acta de la S.E. 18-2022 por no haber estado
1 presente en esta Sesión. Vota la Regidora Suplente Leidy Arguedas Fonseca

- 2 - Acta Sesión Ordinaria N°19-2022 del 21 de marzo de 2022. -----

3 **ACUERDO N. 300-2022:** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----
4 Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°19-2022 del 21 de marzo de 2022. Siendo avalado por
5 cinco Regidores: Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Leidy Arguedas Fonseca, Melissa
6 Vindas Orozco y Dennis Eladio Azofeifa Bolaños **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----
7 El Regidor Minor Arce Solís se abstiene de votar el acta de la S.O. 19-2022 por no haber estado
8 presente en esta Sesión. Vota la Regidora Suplente Leidy Arguedas Fonseca

9 ARTÍCULO II. LECTURA DE CORRESPONDENCIA-----

0 **II-1.- Correspondencia Recibida -----**

S.O. 21-2022, 28 de marzo de 2022

1.- Oficios de municipalidades referente al conflicto armado entre Rusia y Ucrania, se hace un llamado a ambos países para el fiel respeto de los derechos humanos de la población.

- Oficio DSC-ACD-142-03-2022 Municipalidad de Tibás
- Oficio MA-SCM-422-2022 Municipalidad de Alajuela

ACUERDO N. 301-2022 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se tramita al Concejo Municipal, oficio DSC-ACD-142-03-2022, de fecha San Juan de Tibás 23 de marzo del 2022, suscrito por Jannina Villalobos Solís secretaria del Concejo Municipal de Tibás, remitido a señores (as) Embajada de Ucrania en México; señores (as) Concejos Municipales del país, mediante el cual comunica Acuerdo III-3 en su Sesión Ordinaria N° 099 celebrada el día 22 de marzo del 2022, que dispone solidaridad a su pueblo, de parte de la municipalidad de Santa Ana, Costa Rica, así como Embajada de Rusia para que vuelva la paz a ambos pueblos y se resuelva el conflicto mediante el diálogo.

II.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio MA-SCM-422-2022, de fecha miércoles 16 de marzo del 2022, suscrito por Licda. Catalina María Herrera Rojas Coordinadora a.i Subproceso Secretaría del Concejo Municipal de Alajuela, transcribe y notifico del artículo N° 5, capítulo VI de la Sesión Ordinaria N° 11-2022 del día martes 15 de marzo del 2022: “[...] 1-Convoquemos a una vigilia solidaria, en las afueras del Edificio Municipal, con participación de funcionarios y funcionarias en compañía del Concejo Municipal, el martes 12 de abril, de las 4:00 p.m. y hasta las 5:00 p.m., con vestimenta blanca. 2-Extender esta iniciativa a todos los Gobiernos Locales para que realicen este acto de solidaridad, como recordatorio al mundo, de nuestra cultura de PAZ”

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Declarar de conocimiento el oficio DSC-ACD-142-03-2022, suscrito por Jannina Villalobos Solís secretaria del Concejo Municipal de Tibás, que dispone solidaridad a su pueblo, de parte de la municipalidad de Santa Ana, Costa Rica, así como Embajada de Rusia para que vuelva la paz a ambos pueblos y se resuelva el conflicto mediante el diálogo.

2.- Declarar de conocimiento el oficio MA-SCM-422-2022, suscrito por Licda. Catalina María Herrera Rojas Coordinadora a.i Subproceso Secretaría del Concejo Municipal de Alajuela, transcripción y notificación de acuerdo 1-Convoquemos a una vigilia solidaria, en las afueras del Edificio Municipal, con participación de funcionarios en compañía del Concejo Municipal, el

S.O. 21-2022, 28 de marzo de 2022

martes 12 de abril, de las 4:00 p.m. y hasta las 5:00 p.m., con vestimenta blanca. 2-Extender esta iniciativa a todos los Gobiernos Locales para que realicen este acto de solidaridad, como recordatorio al mundo, de nuestra cultura de PAZ.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

2.- Oficio DFOE-LOC-0410(04888)-2022 de la Contraloría General de la República referente a Aprobación parcial del Presupuesto Extraordinario N° 1-2022 de la Municipalidad de San Isidro de Heredia.

ACUERDO N. 302-2022 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio DFOE-LOC-0410, de fecha 23 de marzo 2022, suscrito por Licda. Vivian Garbanzo Navarro Gerente de Área de Fiscalización para el Desarrollo Local y Lic. Adrián Molina Chavarría Fiscalizador Asociado, remitido a señora Marta Vega Carballo secretaria del Concejo Municipal y señora Lidieth Hernández González Alcaldesa Municipal MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA, Asunto: Aprobación parcial del Presupuesto Extraordinario N° 1-2022 de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, por la suma de ¢126.727.868,95.

II.- Que es de interés las siguientes improbaciones, de egresos:

a. El contenido presupuestario incluido en la partida de bienes duraderos por la suma de ¢1.676.210,23 financiados con recursos de vigencias anteriores (Superávit específico por recursos derivados de la Ley de Biodiversidad, N° 7788).

b. El contenido presupuestario incluido en la partida de bienes duraderos por la suma de ¢18,0 millones financiados con recursos de vigencias anteriores (Superávit específico derivado del servicio de aseo de vías y sitios públicos).

Las sumas anteriores de improbación del gasto, ordena la CGR, deberán trasladarse a la partida de “Cuentas especiales” grupo sumas sin asignación presupuestaria, de donde cumpliendo el bloque de legalidad, podrá el Concejo Municipal, disponer mediante modificación presupuestaria a proponer por la Alcaldía los fondos en la gestión del Servicio de Aseo de Vías y proyectos formulación e implementación de estrategias locales de desarrollo sostenible.

S.O. 21-2022, 28 de marzo de 2022

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Comunicar a las funcionarias de la Contraloría General de la República, Licda. Vivian Garbanzo Navarro Gerente de Área de Fiscalización para el Desarrollo Local y Lic. Adrián Molina Chavarría Fiscalizador Asociado, que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, conoció en la Sesión 21-2022 del 28 de marzo del 2022, el oficio DFOE-LOC-0410, Asunto: Aprobación parcial del Presupuesto Extraordinario N° 1-2022 de la Municipalidad de San Isidro de Heredia.

2.- Solicitar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, en su condición de Jefe de las dependencias municipales, mediante los funcionarios competentes, aplique lo dispuesto en el oficio DFOE-LOC-0410 para incorporar al presupuesto vigente, los recursos provenientes de Financiamiento (Recursos de vigencias anteriores -Superávit libre y específico-), aprobado en el Presupuesto Extraordinario 1-2022, por la Contraloría General de la República.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

3.- Oficio IP-015-03-2022 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales referente a la aprobación del expediente 22.673 “Autorización municipal para promover la disminución de la morosidad de sus contribuyentes y facilitar la recaudación”.

ACUERDO N. 303-2022 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se tramita al Concejo Municipal, oficio IP-015-03-2022 de fecha San José, 18 de marzo de 2022, suscrito por Eugenia Aguirre Raftacco Directora de Incidencia Política y Comunicación Unión Nacional de Gobiernos Locales, remitido a señores (as) Alcaldías Municipales e Intendencias Municipales, Concejos Municipales y Concejos Municipales de Distrito Municipalidades del país, comunica que se ha aprobado el día de ayer jueves 18 de marzo del presente año en su trámite de segundo debate, el expediente N. 22.673 “Autorización municipal para promover la disminución de la morosidad de sus contribuyentes y facilitar la recaudación”. Este proyecto se encuentra a la espera de la firma del Presidente de la República para su respectiva firma y publicación como ley.

II.- Que se adjunta copia del texto del proyecto de ley aprobado expediente N. 22.673 “Autorización municipal para promover la disminución de la morosidad de sus contribuyentes y

S.O. 21-2022, 28 de marzo de 2022

1 facilitar la recaudación”.

2 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

3 1.- Declarar de conocimiento el oficio IP-015-03-2022, suscrito por Eugenia Aguirre Raftacco
4 Directora de Incidencia Política y Comunicación Unión Nacional de Gobiernos Locales, mediante
5 el cual comunica la aprobación en segundo debate del expediente N. 22.673 “Autorización
6 municipal para promover la disminución de la morosidad de sus contribuyentes y facilitar la
7 recaudación”.

8 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
9 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
10 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

11 4.- Oficio CACSI-CF-126-2022 del Centro Agrícola Cantonal de San Isidro de Heredia donde se
12 solicita el cambio de fecha de la Feria del Agricultor, en vez del domingo 03 de abril 2022, que se
13 realice el viernes 01 de abril 2022, en horario de 1:00 p.m. a 7:00 p.m.

14 **ACUERDO N. 304-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

15 **Considerando**

16 I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio CACSI-CF-126-2022, de fecha 24 de marzo de
17 2022, suscrito por la Ing. Shirlene Chaves Carballo, Comisión de Ferias CAC San Isidro, mediante
18 el cual solicita el cambio de fecha para la Feria del Agricultor del domingo 03 de abril 2022, para
19 que se realice el viernes 01 de abril en horario de 1:00 p.m. a 7:00 p.m. “La colocación de
20 estructuras se estaría implementando a partir de las 6:00 a.m. del día 01 de abril 2022 y nos
21 responsabilizamos de retirar toda la estructura el mismo día al cierre de la actividad. Lo anterior
22 debido a la prohibición establecida por el Tribunal Supremo de Elecciones a las concentraciones
23 masivas por la II Ronda de Elecciones Nacionales el Domingo 03 de abril 2022”.

24 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando, este Concejo Municipal acuerda:

25 1.- Comunicar a la Ing. Shirlene Chaves Carballo, Comisión de Ferias CAC San Isidro, que el
26 Concejo Municipal, conoció el oficio CACSI-CF-126-2022, mediante el cual comunican el
27 cambio de fecha de la Feria del Agricultor, del domingo 03 de abril al viernes 01 de abril 2022 en
28 horario de 1:00 p.m. a 7:00 p.m.; así como la colocación de estructuras a partir de las 6:00 a.m. del
29 día 01 de abril 2022 y que se responsabilizan de retirar toda la estructura el mismo día al cierre de
30 la actividad.

S.O. 21-2022, 28 de marzo de 2022

2.- Solicitar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, que publique el cambio de fecha de la Feria del Agricultor, del domingo 03 de abril al viernes 01 de abril 2022 en horario de 1:00 p.m. a 7:00 p.m., en la página web de la Municipalidad y en las redes sociales, para información de los munícipes del Cantón.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

5.- Documento del Comité de la Persona Joven donde remiten acuerdo N. 02-2022, referente al presupuesto 2022. Se indica que se empleará en la ejecución del Proyecto Diseñados 2022, bajo el slogan “exclusivos para ser inclusivos” el cual se había trabajado en los primeros meses del 2021.

ACUERDO N. 305-2022 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se tramita al Concejo Municipal, mediante correo electrónico a la secretaria del Concejo Municipal de fecha 22 de marzo de 2022, remitido por Francisco Madrigal Presidente Comité Cantonal Persona Joven San Isidro Heredia, “[...] *comunicación para para presentar el proyecto del CCPJSIH y el acuerdo del mismo. En esta ocasión nos solicitan que se haga de conocimiento el proyecto al Concejo Municipal, Administración Municipal, Proveeduría y Presupuesto, por lo cual les estamos haciendo llegar la documentación respectiva.*”.

Se adjunta al correo electrónico, los siguientes documentos:

- a. Documento de fecha 22 de marzo 2022, suscrito por Francisco Madrigal Madrigal Presidente CCPJ San Isidro de Heredia Representante Municipal, remitido a señores: Concejo Municipal / Municipalidad San Isidro de Heredia; señor: Luis Antonio González Jiménez / Director Ejecutivo, mediante el cual comunica: “[...] *Acuerdo #02-2022: El Comité Cantonal de la Persona Joven de San Isidro de Heredia somete a votación, la aprobación del proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de San Isidro de Heredia para el periodo 2021. Por lo tanto, este Comité hace constar que en sesión ordinaria No 03-2022 aprobó de forma unánime emplear el presupuesto 2022 para la ejecución del Proyecto Diseñados 2022 bajo el slogan “exclusivos para ser inclusivos” el cual se había trabajado de forma conjunta desde los primeros meses del 2021, y hemos retomado el proyecto, dado que es una contribución importante para el*

S.O. 21-2022, 28 de marzo de 2022

fortalecimiento y la participación de las personas jóvenes del Cantón de San Isidro de Heredia”.

- b. Documento de perfil del Proyecto Diseñados San Isidro 2022 “Exclusivos para ser Inclusivos”, Periodo 2021-2022, Comité Cantonal de la Persona Joven San Isidro Heredia.

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Comunicar al Comité Cantonal de la Persona Joven San Isidro de Heredia, que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, conoció en la Sesión Ordinaria 21-2022, del 28 de marzo del 2022, el Acuerdo N. 02-2022, mediante el cual dicho órgano aprueba el proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de San Isidro de Heredia para el periodo 2021, expresado en el Documento de perfil del Proyecto San Isidro 2022 “Exclusivos para ser Inclusivos”, Periodo 2021-2022, Comité Cantonal de la Persona Joven San Isidro Heredia.

2.- Avalar el Acuerdo N. 02-2022, adoptado por el Comité Cantonal de la Persona Joven San Isidro de Heredia, mediante el cual dicho órgano aprueba el proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de San Isidro de Heredia para el periodo 2021 y el Documento de perfil del Proyecto Diseñados San Isidro 2022 “Exclusivos para ser Inclusivos”, Periodo 2021-2022,

3.- Trasladar el Documento de perfil del Proyecto “Exclusivos para ser Inclusivos”, Periodo 2021-2022, del Comité Cantonal de la Persona Joven San Isidro Heredia, a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, para que en su condición de Jefe de las dependencias municipales, mediante el funcionario competente de presupuesto, analice el documento del proyecto y de requerirse formule ante el Concejo Municipal, la correspondiente modificación presupuestaria, para la ejecución oportuna del proyecto

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

6.- Oficios Concejo de Distrito San Francisco

- Oficio CDSFSIH 06-2022 del Concejo Distrito San Francisco donde remiten acuerdo N. 20-2022: Se indica que los proyectos “I Etapa Entubado y Desfogue de Aguas en Calle Quintana” y “Entubado y Desfogue de Aguas en margen izquierdo de Calle Hernández”, se llamará “Mejoramiento en sistema de drenajes en Calle Hernández”.

S.O. 21-2022, 28 de marzo de 2022

- Oficio CDSFSIH 07-2022 del Concejo Distrito San Francisco donde remiten acuerdo N. 21-2022 donde se indica el cambio de nombre del proyecto “Entubado y Desfogue de Aguas en Sector Viento Fresco” por “Entubado y Desfogue de Aguas en Sector Calle Astillero”.

ACUERDO N. 306-2022 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se tramita al Concejo Municipal, oficio CDSFSIH-06-2022 de fecha San Francisco, 24 de marzo de 2022, suscrito por José David Mena Zúñiga Síndico Propietario, mediante el cual comunica acuerdo N° 20-2021 adoptado por el Concejo de Distrito San Francisco de San Isidro de Heredia, en la Sesión Extraordinaria N° 07-2022, del martes 22 de marzo de 2022, del texto: “[...] *1. Dejar sin efecto los proyectos “I Etapa Entubado y Desfogue de Aguas en Calle Quintana por un monto de ₡5,000,000.00 y “Entubado y Desfogue de Aguas en margen izquierdo de Calle Hernández” por un monto de ₡2,500,000.00. 2. Trasladar el monto de ₡5,000,000 (cinco millones de colones) y el monto de ₡2,500,000.00 (dos millones quinientos mil colones) para el mejoramiento en sistema de drenajes en Calle Hernández.”*, y las modificaciones al PAO 2022. Se adjunta perfil del proyecto.

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Comunicar al Concejo de Distrito San Francisco que el Concejo Municipal, conoció en la Sesión Ordinaria 21-2022 del 28 de marzo del 2022, el oficio CDSFSIH-06-2022, transcripción el Acuerdo N° 20-2021, adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 07-2022, del martes 22 de marzo de 2022, mediante el cual dicho órgano acuerda: “[...] *1. Dejar sin efecto los proyectos “I Etapa Entubado y Desfogue de Aguas en Calle Quintana por un monto de ₡5,000,000.00 y “Entubado y Desfogue de Aguas en margen izquierdo de Calle Hernández” por un monto de ₡2,500,000.00. 2. Trasladar el monto de ₡5,000,000 (cinco millones de colones) y el monto de ₡2,500,000.00 (dos millones quinientos mil colones) para el mejoramiento en sistema de drenajes en Calle Hernández.”*.

2.- Trasladar el oficio CDSFSIH-06-2022, del Concejo de Distrito San Francisco, a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, para que en su condición de Jefe de las dependencias municipales, mediante el funcionario competente de presupuesto, analice el documento del proyecto y formule ante el Concejo Municipal, la correspondiente modificación presupuestaria, para la ejecución

oportuna del proyecto -----
Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

ACUERDO N. 307-2022 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio CDSFSIH-07-2022 de fecha 24 de marzo de 2022, suscrito por José David Mena Zúñiga Síndico Propietario, mediante el cual comunican Acuerdo N° 21-2022, adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 07-2022, del martes 22 de marzo de 2022, del texto: “[...] Considerando 1. *Que para el Año 2022 fue aprobado el Proyecto Entubado y Desfogue de Aguas en Sector Viento Fresco por un monto de ₡6,000,000.00.* 2. *Que en conversación y reunión en sitio con el Grupo Organizado de las Comunidades de Viento Fresco y Astillero se determina la necesidad de priorizar la continuación de entubados en Calle Astillero.* POR TANTO (...) 1. *Cambiar el nombre del anteproyecto por el siguiente: “Entubado y Desfogue de Aguas en Sector Calle Astillero” por un monto de ₡6,000,000.00*” y las modificaciones al PAO 2022. Se adjunta perfil del proyecto.

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Comunicar al Concejo de Distrito San Francisco que el Concejo Municipal, conoció en la Sesión Ordinaria 21-2022, del 28 de marzo del 2022, el oficio CDSFSIH-07-2022, transcripción el Acuerdo N° 21-2021, adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 07-2022, del martes 22 de marzo de 2022, mediante el cual dicho órgano acuerda: “[...] 1. *Cambiar el nombre del anteproyecto por el siguiente: “Entubado y Desfogue de Aguas en Sector Calle Astillero” por un monto de ₡6,000,000.00*”.

2.- Trasladar el oficio CDSFSIH-07-2022, del Concejo de Distrito San Francisco, a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, para que en su condición de Jefe de las dependencias municipales, mediante el funcionario competente de presupuesto, analice el documento del proyecto y formule ante el Concejo Municipal, la correspondiente modificación presupuestaria, para la ejecución oportuna del proyecto.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis

S.O. 21-2022, 28 de marzo de 2022

Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

7.- Publicación en el diario oficial La Gaceta del 18 de marzo 2022 de los Reglamentos: Reforma al reglamento del Comité Persona Joven y Reglamento Junta Vial Cantonal.

ACUERDO N. 308-2022 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se tramita al Concejo Municipal, por la secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, la publicación en el diario oficial La Gaceta del 18 de marzo 2022; los Reglamentos: Reforma al reglamento del Comité Persona Joven y Reglamento Junta Vial Cantonal.

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Declarar de conocimiento la publicación en el diario oficial La Gaceta del 18 de marzo 2022; los Reglamentos: Reforma al reglamento del Comité Persona Joven y Reglamento Junta Vial Cantonal.

2.- Remitir la publicación a la Junta Vial Cantonal.

3.- Remitir la publicación al Comité Cantonal de la Persona Joven San Isidro de Heredia.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

8.- Oficio MSIH-AM-078-2022 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González donde presenta Modificación Presupuestaria N. 03-2022.

ACUERDO N. 309-2022 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio MSIH-AM-078-2022 de fecha 25 marzo 2022, suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González, mediante el cual tramita para valoración y aprobación del Concejo Municipal, la Modificación Presupuestaria 03-2022, por un monto de ¢32.252.289,33 (treinta y dos millones doscientos cincuenta y dos mil doscientos ochenta y nueve con 33/100) colones. Se adjunta la siguiente documentación:

a. Cuatro copias de formato de Modificación Presupuestaria No. 03-2022

b. Certificación Presupuestaria suscrita por Gerald Hall Hernández, Coordinador a.i. Programación y Ejecución Presupuestaria

c. Detalle de Origen y Aplicación de Recursos.

- 1
- d. Detalle por Objeto de Gasto
- 2
- e. Detalle Clasificador Económico
- 3
- f. Oficio de la Alcaldía Municipal MSIH-AM-77-2022 (Motivación del acto)
- 4
- g. Detalle Modificación Plan Anual Operativo 2022
- 5
- h. Guía de requisitos para la aprobación de la Modificación Presupuestaria No. 02-2022.
- 6
- Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:
- 7
- 1.- Aprobar la Modificación Presupuestaria No. 03-2022, por un monto de ¢32.252.289,33 (treinta
- 8
- y dos millones doscientos cincuenta y dos mil doscientos ochenta y nueve con 33/100) colones.

Modificación Presupuestaria N° 03-2022					
Presentada ante el Concejo Municipal en S.O N°21-2022 Celebrada el día 28 de marzo del 2022					
ADMINISTRACION GENERAL					
Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
01.01.0.03.01	Retribución por años servidos	46 354 850,67	740 523,67	-	45 614 327,00
01.01.0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	47 491 038,55	511 765,66	-	46 979 272,89
01.01.0.01.03	Servicios especiales	-	-	1 252 289,33	1 252 289,33
Sub Total		93 845 889,22	1 252 289,33	1 252 289,33	93 845 889,22
RECOLECCIÓN DE BASURA					
Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
02.02.1.04.06	Servicios generales	3 400 805,00	250 000,00		3 150 805,00
02.02.1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	-		250 000,00	250 000,00
Sub Total		3 400 805,00	250 000,00	250 000,00	3 400 805,00
MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES					
Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
02.03.1.04.06	Servicios generales	2 900 805,00	250 000,00		2 650 805,00
02.03.1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	-		250 000,00	250 000,00
Sub Total		2 900 805,00	250 000,00	250 000,00	2 900 805,00
EDUCATIVOS CULTURALES Y DEPORTIVOS (COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES)					
Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
02.09.1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	19 321 515,00	4 000 000,00		15 321 515,00
Sub Total		19 321 515,00	4 000 000,00	-	15 321 515,00

S.O. 21-2022, 28 de marzo de 2022

SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD					
Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
02.23.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	11 637 146,78	500 000,00	-	11 137 146,78
02.23.0.02.01	Tiempo extraordinario	276 346,94	-	500 000,00	776 346,94
	Sub Total	11 913 493,72	500 000,00	500 000,00	11 913 493,72
MEJORAS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL					
Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
03.06.13.5.02.99	Otras construcciones, adicciones y mejoras	19 625 060,00	5 000 000,00		14 625 060,00
	Sub Total	19 625 060,00	5 000 000,00	-	14 625 060,00
CONSTRUCCION MURO DE CONTENCION EN LOTE MUNICIPAL					
Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
03.06.17.5.02.99	Otras construcciones, adicciones y mejoras	21 000 000,00	21 000 000,00	-	-
03.06.17.2.03.06	Materiales y productos de plástico	-	-	700 000,00	700 000,00
03.06.17.2.99.04	Textiles y vestuario	-	-	20 300 000,00	20 300 000,00
	Sub Total	21 000 000,00	21 000 000,00	21 000 000,00	21 000 000,00
EMBELLECIMIENTO DISTRITO SAN JOSE CONSTRUCCION DE GRUTA					
Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
03.06.18.5.02.99	Otras construcciones, adicciones y mejoras	-	-	4 000 000,00	4 000 000,00
	Sub Total	-	-	4 000 000,00	4 000 000,00
ESTUDIOS TECNICOS PARA COMPRA DE TERRENO CEMENTERIO					
Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
03.06.19.1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	-	-	5 000 000,00	5 000 000,00
	Sub Total	-	-	5 000 000,00	5 000 000,00
	Totales	172 007 567,94	32 252 289,33	32 252 289,33	172 007 567,94
	Presidente Concejo Municipal	Alcaldía Municipal	Secretaria Concejo Municipal	Proveeduría Municipal	Programación y Ejecución Presupuestaria

2.- Trasladar el presente acuerdo a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, para que, en su condición de Jefe de las dependencias municipales, adopte las gestiones suficientes para el registro en el SIPP y otros procedimientos suficientes para aplicar la Modificación N° 03-2022, al Presupuesto vigente de la Municipalidad.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

9.- Documento consecutivo EII-0015-2022 de El Isidreño Informa, donde consulta sobre el avance de la “Comisión Especial del Plan Regulador” en las distintas mesas de trabajo.

ACUERDO N. 310-2022 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se tramita al Concejo Municipal, documento consecutivo EII-0015-2021, de fecha San Isidro, Heredia 25 marzo 2022, suscrito por Eddie Ramírez Sánchez Productor y director de El

S.O. 21-2022, 28 de marzo de 2022

Isidreño Informa, mediante el cual solicita, del texto: “[...] Tal y como lo hemos comentado en anteriores cartas, el Concejo Municipal sabe la importancia de esta actualización para muchos vecinos isidreños, por tal razón, es importante conocer: a) ¿Cómo avanza el proceso en las mesas de trabajo de la “Comisión Especial del Plan Regulador”? b) ¿Cuántas sesiones de dichas mesas de trabajo faltan para finalizar el proceso de la “Comisión Especial del Plan Regulador”? c) ¿Se cuenta con un estimado de fecha para la audiencia pública del plan regulador?

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Solicitar a la Comisión Plan Regulador que, en la próxima reunión de dicho Órgano, trámite respuesta a pregunta a), del documento consecutivo EII-0015-2021, de fecha San Isidro de Heredia

25 marzo 2022, suscrito por Eddie Ramírez Sánchez Productor y director de El Isidreño Informa ¿Cómo avanza el proceso en las mesas de trabajo de la “Comisión Especial del Plan Regulador”?

2.- Solicitar a la Comisión del Plan Regulador que, en la próxima reunión de dicho Órgano, trámite respuesta al documento consecutivo EII-0015-2021 de fecha San Isidro de Heredia 25 marzo 2022,

suscrito por Eddie Ramírez Sánchez Productor y director de El Isidreño Informa, pregunta b) ¿Cuántas sesiones de dichas mesas de trabajo faltan para finalizar el proceso de la “Comisión Especial del Plan Regulador”?

3.- Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, comunique el presente acuerdo al señor Eddie Ramírez Sánchez Productor y director de El Isidreño Informa.

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

10.- Expedientes Legislativos

- Expediente N° 22.521 “Reforma parcial a la ley de aguas N°276, de 26 de agosto de 1942 y sus reformas”

ACUERDO N. 311-2022 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio AL-DCLEAGRO-023-2022, de fecha 23 de marzo de 2022, suscrito por Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área Comisiones Legislativas IV, para lo que corresponda y con instrucciones de la señora Diputada Paola Vega Rodríguez, Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, consulta de criterio, sobre el texto sustitutivo del

S.O. 21-2022, 28 de marzo de 2022

proyecto Expediente N° 22.521 “Reforma parcial a la ley de aguas N°276, de 26 de agosto de 1942 y sus reformas” del que le adjuntó copia.

II.- Que en la Sesión Ordinaria No 68-2021, el Concejo Municipal, en el N. 1091-2021, conoció y resolvió consulta legislativa del texto base del proyecto de ley 22.521, del texto de la parte resolutive: “[...] 1.- Comunicar señora Diputada Paola Vega Rodríguez, Presidenta de la Comisión Permanente Especial Ordinaria de Asuntos Ambiente, que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, avala el texto del “Expediente N.º 22.521 “Reforma de los artículos 8, 17, 131, 164, 165,166, 167,176 y 181, adición de los artículos 4 bis, 9 bis, 17 bis, 17 ter, 17 quáter,17 quinquies, 17 sexies, 23 bis, 29 bis, 29 ter, 140 bis, 169 bis, 176 bis y 181 bis y derogatoria del artículo 177 de la Ley de aguas, N°276, del 26 de agosto de1942 y sus reformas.” y no tiene observaciones al texto 4 propuesto.

III.- Que contrastado el expediente base con el expediente sustitutivo, no se determinan cambios que modifiquen el acuerdo N. 1091-2021, adoptado por el Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria No 68-2021, celebrada el 18 de octubre de 2021.

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Comunicar a la señora Diputada Paola Vega Rodríguez, Presidenta de la Comisión Permanente Especial Ordinaria de Asuntos de Ambiente, que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, avala el texto del “Expediente N° 22.521 “Reforma de los artículos 8, 17, 131, 164, 165,166, 167,176 y 181, adición de los artículos 4 bis, 9 bis, 17 bis, 17 ter, 17 quáter,17 quinquies, 17 sexies, 23 bis, 29 bis, 29 ter, 140 bis, 169 bis, 176 bis y 181 bis y derogatoria del artículo 177 de la Ley de aguas, N°276, del 26 de agosto de1942 y sus reformas.” y no tiene observaciones al texto 4 propuesto.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

- Expediente N° 22.716 “Reforma de varios artículos del Código Procesal contencioso administrativo y otras leyes conexas”.

ACUERDO N. 312 -2022 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se tramita al Concejo Municipal documento CG-108-2022, de fecha 21 de marzo de 2022,

S.O. 21-2022, 28 de marzo de 2022

suscrito por Erika Ugalde Camacho, Asunto: Consulta Expediente N. 22.716, con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración y en virtud de la moción aprobada en sesión 32, solicitud de criterio en relación con el proyecto N. 22.716 “Reforma de varios artículos del Código Procesal contencioso administrativo y otras leyes conexas”, el cual se adjuntó.

II.- Que, de acuerdo a la exposición de motivos, las propuestas de reforma van en los siguientes aspectos:

- a. Incorporar expresamente los conflictos de responsabilidad del Estado legislador y responsabilidad del Estado juez (al igual que la responsabilidad por la conducta del Ministerio Público) que se han venido conociendo pese a la audiencia de norma expresa.
- b. Depurar el tema de las recusaciones e inclusión de cláusulas abiertas según la jurisprudencia de la Sala Constitucional.
- c. Inclusión expresa de otros órganos que pueden accionar en nombre del Estado.
- d. Se aclara el tema del litis consorcio pasivo necesario que no se encontraba regulado.
- e. Se faculta expresamente al abogado actuante sin poder a poder representar a su cliente, norma que estaba en carácter reglamentario, pero que ahora tendría un carácter legal, que es lo propio técnicamente.
- f. Algunas pequeñas modificaciones en materia de medidas cautelares, en especial cuando la competencia es de orden subjetiva y no hay ejercicio de potestades públicas o servicio público.
- g. Paridad en la línea jurisprudencial al no poderse tomar el agotamiento de la vía, caducidad y otros como mecanismos para el rechazo de la medida cautelar.
- h. Reorienta el agotamiento de la vía administrativa preceptiva no como una barrera al acceso a la justicia, sino como un mecanismo de que la misma administración revise su actuar.
- i. Se suprime la necesidad de pedir la nulidad de la conducta formal en procesos civiles y se señalan causas de interrupción.
- j. Se aclara la situación de los terceros excluyentes con respecto a los de mejor derecho.

- 1 k. La indicación que los plazos de caducidad y prescripción para instaurar la acción
- 2 no corren cuando existe impedimento legal.
- 3 l. La inclusión de la cuantía para permitir definir tipos de procesos y acceso al recurso
- 4 de casación.
- 5 m. Se amplía el plazo para el dictado de la sentencia de los preferentes, cuando por la
- 6 naturaleza del asunto no pueda fallarse en el tiempo normal, así como la inclusión
- 7 de una autorización para situaciones extraordinarias.
- 8 n. Se aclara que la inadmisión por prevenciones de forma solo procede antes del curso
- 9 de la demanda, como lo ha señalado la jurisprudencia de la materia.
- 10 o. Se permite la ampliación del plazo para el dictado de la sentencia en asuntos sin
- 11 contención en los hechos.
- 12 p. Reinvierte la regla del 86 del Código en el sentido que la ausencia de la parte no
- 13 produce efecto procesal, para establecer que se debe entender como un
- 14 desistimiento, salvo que por la naturaleza de lo contenido lleve implícito a un
- 15 derecho fundamental.
- 16 q. Establece la posibilidad de las audiencias virtuales, como mecanismo ordinario en
- 17 esta jurisdicción, posibilidad que ha sido vista como positiva por muchos abogados
- 18 (tanto de la administración como litigantes), con el correspondiente ahorro en
- 19 costos.
- 20 r. Se incorpora un inciso al artículo 90 del Código que permite al juez de trámite la
- 21 inadmisión cuando resulte evidente que no presenta legitimación, interés o derecho,
- 22 para causarle menos perjuicio a las partes.
- 23 s. Permite el recurso de apelación frente a las excepciones que impidan la prosecución
- 24 del proceso.
- 25 t. Se permite prescindir de la explicación de un peritaje cuando las partes y el Tribunal
- 26 tienen claridad de lo indicado por el experto.
- 27 u. Permite al Tribunal de juicio de forma unipersonal en asuntos de escasa monta,
- 28 reservando el Tribunal colegiado para los asuntos más complejos. Multiplicando
- 29 los recursos que se presentan y agilizando los procesos.

30 -----

- v. Se modifica el artículo 103 del Código para señalar que el acta que se levante sea lacónica, máxime que las audiencias son registradas en audio y/o video, lo que implica un ahorro de dinero.
- w. Se incorpora expresamente la posibilidad de que el tribunal durante el juicio ordene prueba sin tener que esperar hasta el final del litigio.
- x. Se establece la ampliación del plazo para dictar sentencias de juicio oral y público, cuando por la situación del asunto lo amerite.
- y. Se incorpora el instituto de la caducidad del proceso para aquellas sumarias paralizadas por culpa de la parte.
- z. Se ajustó el sistema de recursos al presentado por el Código Procesal Civil que entró en vigencia en octubre de 2018, salvo en aquellas particularidades del proceso contencioso administrativo.
- aa. Se reorienta el recurso de casación y el de apelación teniendo en cuenta las limitaciones que actualmente existen en la primera materia que determina retrasos exagerados en contra del acceso de la justicia.
- bb. Se incluye una regulación para el amparo de legalidad, evitando que sea solo un instituto de carácter pretoriano.
- cc. Se modifica el nombre de Tribunal de Casación por Tribunal de Apelaciones, como se ha venido utilizando los últimos ocho años, para evitar que exista discrepancia entre la ley y la realidad práctica.
- dd. Se establece una regulación expresa para el recurso de amparo en vía contenciosa administrativa, incorporando un artículo.
- ee. Se modifica la regulación de las costas, ante la supresión de la nomenclatura de autos con carácter de sentencia, así como una serie de regulaciones internacionales.
- ff. Se permite el cobro de costas por autos en las etapas finales del proceso, donde han existido diferencias jurisprudenciales importantes.
- gg. Se realizan las modificaciones a la Ley de Expropiaciones para acoplarla a la reforma.
- hh. Se realiza la modificación a Ley Orgánica del Poder Judicial para adaptarla a la reforma.

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Comunicar a la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, y en virtud de la moción aprobada en sesión 32, que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, no tiene observaciones en relación con el proyecto N. 22.716 “Reforma de varios artículos del Código Procesal contencioso administrativo y otras leyes conexas”.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

ARTÍCULO III. MOCIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL-----

1.-Cumplimiento de acuerdos -----

1ª.- Oficio MSIH-AM-84-2022 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González donde presenta cumplimiento de Acuerdo No. 1329-2021 de la Sesión Ordinaria No. 82-2021 referente a colocar una foto en la Galería del Concejo Municipal de la señora María de Los Ángeles Campos Villalobos, c/c como Niña Marielos, por ser la primera Regidora electa en el cantón de San Isidro de Heredia, en el periodo comprendido 1958-1962.

El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que se retomará este tema en el Artículo V.1, Informes de Presidencia.

1b.- Oficio MSIH-AM-84-2022 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González donde presenta cumplimiento de Acuerdo No. 192-2022 adoptado en la Sesión Ordinaria No. 14-2022, referente a presentación de Estudio técnico de legalidad, económico y financiero, en fundamento al aumento salarial del personal de la Municipalidad San Isidro de Heredia para el primer semestre 2022. Se adjunta oficio MSIH-AM-83-2022 en respuesta al acuerdo.

ACUERDO N. 313-2022 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-84-2022 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González donde presenta cumplimiento de acuerdo No. 192-2022 adoptado en la Sesión Ordinaria No. 14-2022, referente a presentación de estudio técnico de legalidad, económico y financiero, como fundamento al aumento salarial del personal de la Municipalidad San Isidro de Heredia para el primer semestre 2022. Se adjunta el oficio MSIH-AM-83-2022 suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González Alcaldesa Municipal, en respuesta a dicho

1 acuerdo.

2 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

3 1.- Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el oficio MSIH-AM-83-2022 suscrito por la
4 Alcaldesa Lidieth Hernández González Alcaldesa Municipal, referente al estudio técnico de
5 legalidad, económico y financiero, como fundamento al aumento salarial del personal de la
6 Municipalidad San Isidro de Heredia para el primer semestre 2022; para su análisis y
7 recomendación.

8 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,
9 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Marcela Guzmán Calderón. **Se declara acuerdo por**
10 **unanimidad y definitivamente aprobado.**

11 El Regidor Dennis Azofeifa Bolaños presenta problemas de conexión al ser las 7:49 p.m. suple en
12 votación la Regidora Suplente Marcela Guzmán Calderón.

13 2.- Oficio MSIH-AM-81-2022 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández
14 González donde presenta el “Manual de Procedimientos y Procesos de la Municipalidad San Isidro
15 de Heredia”.

16 **ACUERDO N. 314-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

17 **Considerando**

18 I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-81-2022 de la Administración suscrito por la Alcaldesa
19 Lidieth Hernández González donde presenta el “Manual de Procedimientos y Procesos de la
20 Municipalidad San Isidro de Heredia”.

21 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

22 1.- Remitir a la Comisión de Gobierno y Administración el oficio MSIH-AM-81-2022 de la
23 Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González y el “Manual de
24 Procedimientos y Procesos de la Municipalidad San Isidro de Heredia”, para su análisis y
25 recomendación.

26 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,
27 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**
28 **unanimidad y definitivamente aprobado.**

29 3.- Oficio MSIH-AM-84-2022 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández
30 González donde presenta el Informe de Usos de Suelo ingresados y resueltos desde el 17 de enero

S.O. 21-2022, 28 de marzo de 2022

hasta el 22 de marzo del 2022, con un promedio de entrega de 9 días, suscrito por el Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas, Director de Control Urbano.

El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de conocimiento para este Concejo Municipal y solicita a la secretaria del Concejo Municipal que se remita el Informe de Usos de Suelo ingresados y resueltos desde el 17 de enero hasta el 22 de marzo del 2022, por correo electrónico a todos los miembros del Concejo Municipal.

[MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA												
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO												
REPORTE DE CERTIFICADOS DE USOS DE SUELO												
DEL 31 DE ENERO 2022 AL 22 DE MARZO 2022												
No. Solicitu d	Fecha de Ingreso	Fecha de Respuesta	Tiempo de respuest a (Días naturales)	Propietario	Cédula	Plano de Catastro	No.Finca	Distrito	Área m2	Uso solicitado	Resultado de la solicitud	Zona del plan Regulador
2022-026	17-ene-22	31-ene-22	11	Alejandra Maria Cruz Bolaños	1-0778-0743	H-0436065-1981	4-109118-000	San Jose	320	Vivienda unifamiliar (Muro/tapia/malla)	PERMITIDO	ZRC
2022-027	17-ene-22	31-ene-22	11	Vicente Ramirez Arce	4-0091-0688	H-0317130-1996	4-159845-000	San Jose	647	Vivienda multifamiliar.	DENEGADO	ZRC
2022-028	17-ene-22	31-ene-22	11	Milton Gerardo Zamora Aguilera	9-0062-0050	H-0932490-2004	4-103805-003	San Isidro	459	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZRC
2022-029	17-ene-22	31-ene-22	11	Sexto Jardin Bello Del Cafetal Sociedad Anonima	3-101-368308	H-1916784-2016	4-34635-000	San Isidro	13230	Vivienda multifamiliar.	PERMITIDO	ZEU
2022-030	17-ene-22	31-ene-22	11	Octavo Jardin Encantador Del Cafetal Sociedad Anonima	3-101-458807	H-1288517-2008	4-210041-000	San Jose	64052	Albergue.	PERMITIDO	ZRC-ZEP-ZAG
2022-031	17-ene-22	07-feb-22	16	Jorge Luis Zuñiga Ramirez	4-0100-1167	H-0803319-2002	4-117009-000	San Jose	569	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZRC
2022-032	18-ene-22	07-feb-22	15	Monica Elizabeth Cespedes Muentes	9-0110-0866	H-0342774-1996	4-155459-000	Concepcion	325	Bodega-rancho	DENEGADO	ZRC
2022-033	18-ene-22	07-feb-22	15	Inmobiliaria Trece Diez Sociedad Anonima	3-101-417633	H-1067931-2006	4-188383-000	Concepcion	10884	Piscina cubierta (Ampliación de vivienda)	PERMITIDO	ZRC-ZAG-ZEP
2022-034	18-ene-22	07-feb-22	15	Fabian Chacon Carrillo	1-1384-0266	H-1734886-2014	4-241664-001	San Isidro	421	Vivienda unifamiliar (ampliación)	PERMITIDO	ZEU
2022-035	18-ene-22	07-feb-22	15	Dixie Mendoza Chaves	1-0630-0484	H-0259488-1995	4-150529-002	San Jose	598	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZMRC
2022-036	18-ene-22	07-feb-22	15	Prival Bank Costa Rica Sociedad Anonima	3-101-089984	H-1823332-2015	4-247322-000	San Jose	13505	Terminal de autobuses	DENEGADO	ZRC-ZAG-ZEP
2022-037	18-ene-22	07-feb-22	15	Prival Bank Costa Rica Sociedad Anonima	3-101-089984	H-1823332-2015	4-247322-000	San Jose	13505	Vivienda multifamiliar.	DENEGADO	ZAG-ZRC-ZEP
2022-038	18-ene-22	07-feb-22	15	Prival Bank Costa Rica Sociedad Anonima	3-101-089984	H-1823332-2015	4-247322-000	San Jose	13505	Aparcamiento para autobuses.	PERMITIDO	ZRC-ZAG-ZEP
2022-039	19-ene-22	07-feb-22	14	Xelanalla Sociedad Anonima	3-101-305506	H-0677180-2001	4-177992-000	San Jose	822	Vivienda Unifamiliar	DENEGADO	ZMRC
2022-040	19-ene-22	07-feb-22	14	Jose Gerardo Ruiz Zuñiga	5-0180-0351	H-0549986-1999	4-172812-000	San Isidro	251	Vivienda unifamiliar (ampliación)	DENEGADO	ZMRC
2022-041	20-ene-22	07-feb-22	13	Jesus Vincent Rodriguez	5-6844548	H-0478652-1984	4-123716-001	San Jose	428	Vivienda multifamiliar.	DENEGADO	ZAG-ZRC
2022-042	20-ene-22	07-feb-22	13	Montañas De Waltone, Sociedad Anonima	3-101-545045	H-2137164-2019	4-264336-000	San Isidro	420	Vivienda Unifamiliar (Muro de retención)	PERMITIDO	ZEU
2022-043	20-ene-22	07-feb-22	13	Montañas De Waltone, Sociedad Anonima	3-101-545045	H-2108229-2019	4-263155-000	San Isidro	374	Vivienda Unifamiliar (Muro de retención)	PERMITIDO	ZRC
2022-044	20-ene-22	07-feb-22	13	Margarita Salas Chaves	3-101-545045	H-2107247-2019	4-263145-000	San Isidro	302	Vivienda Unifamiliar (Muro de retención)	PERMITIDO	ZRC
2022-045	20-ene-22	07-feb-22	13	Montañas De Waltone, Sociedad Anonima	3-101-545045	H-2107246-2019	4-263146-000	San Isidro	308	Vivienda Unifamiliar (Muro de retención)	PERMITIDO	ZRC
2022-046	20-ene-22	07-feb-22	13	Montañas De Waltone, Sociedad Anonima	3-101-545045	H-2108491-2019	4-263144-000	San Isidro	304	Vivienda Unifamiliar (Muro de retención)	PERMITIDO	ZEU
2022-047	20-ene-22	07-feb-22	13	Montañas De Waltone, Sociedad Anonima	3-101-545045	H-2137163-2019	4-264335-000	San Isidro	330	Vivienda Unifamiliar (Muro de retención)	PERMITIDO	ZEU
2022-048	20-ene-22	07-feb-22	13	Banco Improsa Sociedad Anonima	3-101-079006	H-0469145-1982	4-7499-000	San Francisco	10777	Depositos de gas- combustible	PERMITIDO	ZRC-ZAG
2022-049	21-ene-22	07-feb-22	12	Harold Fernando Gonzalez Trejos	1-0605-0485	H-0058240-1992	4-41253-000	Concepcion	6296	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZRC-ZAG
2022-050	21-ene-22	07-feb-22	12	Harold Fernando Gonzalez Trejos	1-0605-0485	H-0058240-1992	4-41253-000	Concepcion	6296	Restaurante	PERMITIDO	ZRC-ZAG
2022-051	21-ene-22	07-feb-22	12	Miro De San Jose Sociedad Anonima	3-101-135651	H-1776913-2014	4-243331-000	San Isidro	37748	Vivienda unifamiliar (2) (Conversión de vivienda unifamiliar)	PERMITIDO	ZRC-ZEU
2022-052	24-ene-22	07-feb-22	11	Maria Cecilia Porras Chaves	1-0281-0218	H-0005863-1976	4-104756-006	San Isidro	954	Vivienda Unifamiliar (tapia y muro forntal)	PERMITIDO	ZRC-ZEU
2022-053	24-ene-22	07-feb-22	11	Felix Madrigal Carballo	4-0034-7161	H-1098219-2006	4-256312-000	Concepcion	16830	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZAT-ZEP
2022-054	25-ene-22	07-feb-22	10	Gabriela Chaves Mejia	1-1511-0775	H-0029766-1992	4-18963000	San Isidro	308	Vivienda unifamiliar (ampliación y remodelación)	PERMITIDO	ZMRC
2022-055	25-ene-22	26-ene-22	2	Jose Max Rodriguez Zamora	1-0776-0654	H-1412750-2010	4-216222-000	San Jose	761	Vivienda unifamiliar (ampliación y remodelación)	PERMITIDO	ZRC
2022-056	25-ene-22	07-feb-22	10	Evelyn Arce Ramirez	1-0805-0398	H-2076091-2018	4-66348-000	San Francisco	653	Vivienda Unifamiliar (Ampliacion)	PERMITIDO	ZMRC
2022-057	26-ene-22	28-feb-22	24	Macadamia Hernandez Y Gonzalez Limitada	3-102-095364	H-0893800-2003	4-196399-000	San Jose	19175	Vivienda Unifamiliar (modalidad de francionamiento horizontal)	PERMITIDO	ZIN-ZEU
2022-058	26-ene-22	07-feb-22	9	Sonia Dinorah Monge Monge	1-0610-0087	H-2295295-2021	4-96758-000	San Francisco	898	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZAG
2022-059	26-ene-22	07-feb-22	9	Angelica Maria Quesada Hernandez	1-1142-0026	H-1573806-2012	4-233219-000	San Francisco	555	Vivienda Unifamiliar (Tapia)	PERMITIDO	ZRC
2022-060	27-ene-22	07-feb-22	8	Luis Roberto Oviedo Vega	4-0072-0295	H-0989350-1991	4-133354-000	San Isidro	223	Vivienda Unifamiliar (Ampliacion)	DENEGADO	ZRC

S.O. 21-2022, 28 de marzo de 2022

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

2022-061	27-ene-22	10-feb-22	11	Orlando Retana Salazar	1-0418-1081	H-1614385-2012	4-235413-001	San Isidro	300	Vivienda Unifamiliar (Ampliacion)	PERMITIDO	ZEU
2022-062	28-ene-22	10-feb-22	10	Marlene Aguilar Mendez	1-0532-0521	H-0495750-1998	4-155237-003	San Isidro	1050	Local Comercial (Soda)	PERMITIDO	ZMRC-ZAG
2022-063	28-ene-22	10-feb-22	10	Business International Adviser B I A Sociedad Anonima	3-101-323226	H-0006605-1972	4-53100-000	Concepcion	3546565	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZAT-ZEP-ZAZP-ZPNBC
2022-064	28-ene-22	10-feb-22	10	Corporacion Vanifada Sociedad Anonima	3-101-526500	H-2174726-2019	4-265481-000	San Isidro	376	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZEU
2022-065	31-ene-22	10-feb-22	9	Boybo Gggi Sociedad Anonima	3-101-442191	H-0206230-1994	4-146034-000	San Isidro	3849	Vivienda Unifamiliar (Tapia)	PERMITIDO	ZRC-ZAG
2022-066	31-ene-22	10-feb-22	9	Doña Gara Y Nietas Aj Sociedad Anonima	3-101-723598	H-0690186-2001	4-101582-000	San Isidro	276	Vivienda Unifamiliar (Ampliacion)	PERMITIDO	ZEU
2022-067	01-feb-22	10-feb-22	8	Don Christopher Adolph Netzelt	3-03815345	H-0375518-1979	4-93710-000	San Francisco	815	Vivienda Unifamiliar (Ampliacion de planche)	DENEGADO	ZAG
2022-068	01-feb-22	10-feb-22	8	Maria Guiselle Carballo Cespedes	1-0406-0792	H-0840510-2003	4-189558-010	San Isidro	5146	Vivienda Unifamiliar (Tapia, malla ciclon)	PERMITIDO	ZRC-ZAG-ZEP
2022-069	01-feb-22	10-feb-22	8	Las Nubes Shr De San Francisco Sociedad Anonima	3-101-386980	H-0928225-2004	4-195809-000	San Francisco	854	Vivienda Unifamiliar (3)	PERMITIDO	ZRC
2022-070	02-feb-22	10-feb-22	7	Giselle Madrigal Araya	1-0880-0419	H-0411289-1997	4-14662-000	San Isidro	625	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZMRC-ZEP
2022-071	02-feb-22	15-feb-22	10	Giselle Madrigal Araya	1-0880-0419	H-0411289-1997	4-14662-000	San Isidro	625	Vivienda multifamiliar.	PERMITIDO	ZMRC-ZEP
2022-072	02-feb-22	15-feb-22	10	Giselle Madrigal Araya	1-0880-0419	H-0411289-1997	4-14662-000	San Isidro	625	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZMRC-ZEP
2022-073	02-feb-22	15-feb-22	10	Marcela Del Rosario Guzman Trejos	1-2311-0104	H-1793966-2015	4-137130-000	San Francisco	408	Vivienda Unifamiliar (2)	PERMITIDO	ZRC
2022-074	03-feb-22	15-feb-22	9	Corporacion Industrial Los Jicaros De Nambi Sociedad Anonima	3-101-213775	H-0712135-2001	4-180235-000	Concepcion	8711	Ampliacion y reparacion de galerón	PERMITIDO	ZAG-ZEP
2022-075	03-feb-22	15-feb-22	9	Brenda Melina Gonzalez Zuñiga	4-0219-0125	H-0214801-1994	4-146302-000	San Isidro	581	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZRC-ZAP
2022-076	04-feb-22	15-feb-22	8	Gloria Rocio Arango Muñoz	1-17000641603	H-1624488-2012	4-235368-000	San Isidro	368	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZEU
2022-077	04-feb-22	15-feb-22	8	Fanny De Los Angeles Perez Avila	1-0722-0425	H-0909135-2004	4-197180-002	San Francisco	467	Vivienda Unifamiliar	DENEGADO	ZAG
2022-078	07-feb-22	15-feb-22	7	Desmi Centroamericana Y Del Caribe Sociedad Anonima	3-101-178260	H-1148055-2007	4-266576-000	Concepcion	7000	Cabañas	DENEGADO	ZAT-ZEP
2022-079	07-feb-22	15-feb-22	7	Rafael Angel Guerrero Vargas	4-0135-0311	H-1333528-2009	4-212273-000	San Francisco	300	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZRC
2022-080	07-feb-22	15-feb-22	7	Randal Roberto Fonseca Villalobos	1-0701-0413	H-2223233-2020	4-148842-000	San Francisco	1390	Vivienda Unifamiliar (Ampliacion)	PERMITIDO	ZRC-ZAG-ZEP
2022-081	07-feb-22	18-feb-22	10	Randal Roberto Fonseca Villalobos	1-0701-0413	H-2223233-2020	4-148842-000	San Francisco	1390	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZRC-ZAG-ZEP
2022-082	07-feb-22	18-feb-22	10	Nuria Ramirez Valerio	4-0160-0170	H-0269893-1995	4-63342-000	San Isidro	192	Vivienda Unifamiliar (Ampliación)	PERMITIDO	ZUCR
2022-083	08-feb-22	18-feb-22	9	Marco Antonio Alfaro Oreamuno	1-0952-0097	H-0499052-1983	4-105446-000	San Jose	698	Clinica	PERMITIDO	ZRC
2022-084	08-feb-22	18-feb-22	9	Maria Jose Aguilar Ramirez	4-0188-0381	H-0832727-1989	4-127612-000	San Francisco	448	Soda (con un área de construcción máxima de 200 m²).	DENEGADO	ZMRC
2022-085	08-feb-22	18-feb-22	9	Rosa Maria Villalobos Vindas	1-0460-0539	H-0860672-2003	4-189891-003	San Francisco	402	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZEU
2022-086	08-feb-22	18-feb-22	9	Xinia Maria Chacon Solis	9-0050-0404	H-0191933-1994	4-163134-000	San Jose	4525	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZUCR-ZEU
2022-087	08-feb-22	18-feb-22	9	Doris Ileana Cartin Brenes	1-0572-0546	H-0297715-1996	4-149697-001	San Isidro	1467	Vivienda Unifamiliar (Ampliacion cochera)	PERMITIDO	ZMRC
2022-088	08-feb-22	18-feb-22	9	Ulver Gerardo Alfaro Alvarez	2-0307-0460	H-2269415-2021	4-271063-006	San Francisco	531	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZRC
2022-089	09-feb-22	18-feb-22	8	Jose Gerardo Ruiz Zuñiga	5-0180-0351	H-0549986-1999	4-172812-000	San Isidro	251	Vivienda unifamiliar (ampliación)	PERMITIDO	ZMRC
2022-090	09-feb-22	18-feb-22	8	Ana Isabel Arguedas Jimenez	1-0650-0663	H-0210067-1994	4-145555-002	San Isidro	1859	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZRC-ZAG-ZPUT
2022-091	09-feb-22	23-feb-22	11	Patricia Peñaranda Matamoros	4-0116-0417	H-2010256-2017	4-167971-000	San Francisco	515	Vivienda Unifamiliar (Tapia)	PERMITIDO	ZRC
2022-092	09-feb-22	23-feb-22	11	Maria Eida Araya Villalobos	4-0075-0955	H-0011708-1976	4-78712-005	San Isidro	257	Vivienda Unifamiliar	DENEGADO	ZRC
2022-093	09-feb-22	23-feb-22	11	Maria Eida Araya Villalobos	4-0075-0955	H-0011708-1976	4-78712-005	San Isidro	257	Vivienda Unifamiliar (Remodelacion de vivienda)	PERMITIDO	ZRC
2022-094	11-feb-22	-	-	Sexto Jardin Bello Del Cafetal Sociedad Anonima	3-101-368308	H-1916784-2016	4-34635-000	San Isidro	13230	Vivienda Multifamiliar (Condominio)	-	-
2022-095	11-feb-22	23-feb-22	9	Pacto Divino V Y V Sociedad Anonima	3-101-610928	H-2279157-2021	4-95768-000	San Isidro	3507	Vivienda Unifamiliar (Ampliacion, rancho)	PERMITIDO	ZRC-ZAG
2022-096	11-feb-22	23-feb-22	9	Monica Elizabeth Cespedes Muentes	9-0110-0866	H-0342774-1996	4-155459-000	Concepcion	325	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZRC
2022-097	11-feb-22	23-feb-22	9	Miguel Angel Arce Loaliza	1-0817-0600	H-0583650-1999	4-169305-000	San Francisco	185	Vivienda Unifamiliar	DENEGADO	ZRC
2022-098	11-feb-22	18-feb-22	6	Xelanalla Sociedad Anonima	3-101-305506	H-0677180-2001	4-177992-000	San Jose	822	Vivienda unifamiliar (ampliación)	PERMITIDO	ZMRC
2022-099	14-feb-22	23-feb-22	8	Marta Arroyo Chavarria	4-0069-0116	H-2127590-2019	4-130268-004	San Isidro	185	Vivienda unifamiliar (ampliación 2° Nivel)	PERMITIDO	ZMRC
2022-100	15-feb-22	23-feb-22	7	Jafett Jimenez Sandoval	1-0473-0831	H-0642482-1986	4-115291-000	San Isidro	242	Vivienda unifamiliar (modificación de cubierta)	PERMITIDO	ZRC
2022-101	15-feb-22	02-mar-22	12	German Alonso Soto Chacon	1-1073-0302	H-1666127-2013	4-238005-000	San Isidro	305	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZEU
2022-102	15-feb-22	02-mar-22	12	Gracel Dolores Porter Delgado	1-0976-0688	H-0866769-1990	4-131541-000	San Isidro	121	Vivienda unifamiliar (ampliación 2° Nivel)	PERMITIDO	ZMRC
2022-103	16-feb-22	02-mar-22	11	Eduardo Rolando Delgado Ramirez	4-0128-0429	H-0996505-2005	4-201370-000	San Isidro	294	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZUCR
2022-104	16-feb-22	02-mar-22	11	Victor Rafael Loria Guzman	1-0659-0821	H-0798176-2002	4-187168-000	Concepcion	333	Vivienda unifamiliar (ampliación)	DENEGADO	ZAG
2022-105	17-feb-22	02-mar-22	10	Carlos Alberto De Jesus Villalobos Villalobos	4-0123-0172	H-0716251-2001	4-193282-000	San Isidro	756	Vivienda unifamiliar (Malla frontal)	PERMITIDO	ZUCR-ZEP
2022-106	17-feb-22	02-mar-22	10	Mutual Cartago De Ahorro Y Prestamo	3-009-045143	H-2159143-2019	4-265547-000	San Isidro	1095	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZEU
2022-107	17-feb-22	02-mar-22	10	Abighail Jarquin Godinez	1-1480-0523	H-0677219-2001	4-178195-002	San Jose	1020	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZMRC
2022-108	18-feb-22	02-mar-22	9	Garcia Dobles Sociedad Anonima	3-101-108052	H-0910293-2004	4-115348-000	San Jose	34554	Vivienda Unifamiliar	DENEGADO	ZEU-ZAG
2022-109	21-feb-22	02-mar-22	8	Judith Sandoval Quiros	6-0240-0412	H-0249609-1995	4-147873-002	San Isidro	332	Vivienda unifamiliar (ampliación)	PERMITIDO	ZRC
2022-110	22-feb-22	02-mar-22	7	Mariana Lopez Vargas	1-0671-0098	H-0937188-1990	4-129900-000	Concepcion	1009	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZRC
2022-111	22-feb-22	02-mar-22	7	Mariana Lopez Vargas	1-0671-0098	H-0937188-1990	4-129900-000	Concepcion	1009	Local Comercial	PERMITIDO	ZRC
2022-112	22-feb-22	02-mar-22	7	Fernando Solis Arguello Y Otro	4-0073-0941	H-0763126-2002	4-198765-002	San Jose	1543	Vivienda unifamiliar (ampliación para bodega)	PERMITIDO	ZRC-ZAG
2022-113	22-feb-22	02-mar-22	7	Humberto Ramon Venegas Valerio	4-0065-0048	H-2125216-2019	4-33529-003	San Jose	1332	Vivienda unifamiliar (Muro frontal)	PERMITIDO	ZRC-ZAG
2022-114	23-feb-22	02-mar-22	6	Maria Del Socorro Villalobos Vargas	4-0140-0307	H-0714550-1987	4-117812-000	San Isidro	221	Vivienda unifamiliar (Remodelacion y	PERMITIDO	ZRC
2022-115	24-feb-22	02-mar-22	5	Olman Ramirez Barquero	5-0230-0939	H-0436178-1981	4-100853-000	San Isidro	242	Vivienda multifamiliar (2° Nivel)	DENEGADO	ZMRC

S.O. 21-2022, 28 de marzo de 2022

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

2022-116	24-feb-22	02-mar-22	5	Flor De Maria Chaves Murillo	4-0114-0256	H-0398936-1997	4-155165-000	San Isidro	543	Vivienda multifamiliar	DENEGADO	ZMRC
2022-117	24-feb-22	02-mar-22	5	Flor De Maria Chaves Murillo	4-0114-0256	H-0398936-1997	4-155165-000	San Isidro	543	Aparcamiento para vehiculos pesados.	DENEGADO	ZMRC
2022-118	24-feb-22	02-mar-22	5	Maria De Los Angeles Vindas Badilla	4-0126-0301	H-0890466-1990	4-129757-000	San Francisco	300	Vivienda unifamiliar (ampliación 2° Nivel)	PERMITIDO	ZMRC
2022-119	24-feb-22	02-mar-22	5	Ana Damaris Baltodano Carrillo	6-0128-0949	H-0909168-2004	4-155538-000	San Jose	4610	Vivienda unifamiliar (ampliación 2° Nivel)	PERMITIDO	ZRC-ZEU
2022-120	25-feb-22	02-mar-22	4	Javiera Itzel Alfaro Alpizar Y Otro	1-1299-0652	H-0973306-2005	4-98944-003	San Jose	4760	Vivienda unifamiliar (10)	PERMITIDO	ZRC-ZEP
2022-121	25-feb-22	08-mar-22	8	Carlos Manuel Villalobos Vargas	1-0775-0990	H-0487617-1998	4-56199-005	San Isidro	207	Vivienda unifamiliar (Reparacion)	PERMITIDO	ZUCR
2022-122	25-feb-22	08-mar-22	8	Ana Carballo Cortes	1-0696-0263	H-0150345-1993	4-143147-000	Concepcion	244	Vivienda multifamiliar	DENEGADO	ZUCR
2022-123	28-feb-22	08-mar-22	7	Maria Jose Aguilar Ramirez	4-0188-0381	H-0832727-1989	4-127612-000	San Francisco	448	Vivienda unifamiliar	DENEGADO	ZMRC
2022-124	28-feb-22	08-mar-22	7	Agil Y Facil Sociedad Anonima	3-101-601280	H-0785807-2002	4-185401-001	San Jose	682	Vivienda unifamiliar	PERMITIDO	ZMRC
2022-125	28-feb-22	08-mar-22	7	Maria Del Socorro Chacon Chavarria	4-0114-0228	H-0921985-2004	4-88806-005	San Francisco	178	Vivienda unifamiliar	PERMITIDO	ZRC
2022-126	28-feb-22	08-mar-22	7	Gilberto Zuñiga Benavides	4-0111-0936	H-0586664-1999	4-204627-006	San Jose	830	Conversion de ampliacion a Vivienda	PERMITIDO	ZRC-ZAG
2022-127	01-mar-22	08-mar-22	6	Maricela De Los Angeles Viquez Chaves	1-1310-0375	H-2062475-2018	4-197112-000	San Isidro	1200	Vivienda unifamiliar	PERMITIDO	ZRC-ZAG-ZEP
2022-128	01-mar-22	08-mar-22	6	Maria Idalie Valerio Barquero	4-0115-0111	H-0915030-1990	4-131032-000	Concepcion	54	Vivienda Unifamiliar (Muro/Tapia)	DENEGADO	ZUCR
2022-129	01-mar-22	08-mar-22	6	Maria Idalie Valerio Barquero	4-0115-0111	H-0388525-1980	4-129911-000	Concepcion	148	Vivienda Unifamiliar (Muro/Tapia)	PERMITIDO	ZUCR
2022-130	01-mar-22	08-mar-22	6	Max Alpizar Ugalde	6-0166-0506	H-1766466-2014	4-246439-004	San Jose	300	Vivienda unifamiliar (Ampliacion 2° nivel)	PERMITIDO	ZRC
2022-131	01-mar-22	08-mar-22	6	Leovigildo Ramirez Vindas	4-0057-0468	H-2277792-2021	4-107118-000	San Isidro	5702	Taller de Soldadura	PERMITIDO	ZRC-ZAG
2022-132	01-mar-22	08-mar-22	6	Leovigildo Ramirez Vindas	4-0057-0468	H-2277792-2021	4-107118-000	San Isidro	5702	Sala de Fiestas	PERMITIDO	ZRC-ZAG
2022-133	01-mar-22	08-mar-22	6	Leovigildo Ramirez Vindas	4-0057-0468	H-2277792-2021	4-107118-000	San Isidro	5702	Vivienda Unifamiliar (4)	PERMITIDO	ZRC-ZAG
2022-134	01-mar-22	08-mar-22	6	Leovigildo Ramirez Vindas	4-0057-0468	H-2277792-2021	4-107118-000	San Isidro	5702	Mini-supermercado (con un área de construcción máxima de 300 m²).	PERMITIDO	ZRC-ZAG
2022-135	01-mar-22	08-mar-22	6	Leovigildo Ramirez Vindas	4-0057-0468	H-2277792-2021	4-107118-000	San Isidro	5702	Bodega	PERMITIDO	ZRC-ZAG
2022-136	01-mar-22	08-mar-22	6	Leovigildo Ramirez Vindas	4-0057-0468	H-2277792-2021	4-107118-000	San Isidro	5702	Restaurante	PERMITIDO	ZRC-ZAG
2022-137	01-mar-22	08-mar-22	6	Real Estate Lucha S A	3-101-288258	H-0901482-1990	4-128199-002	San Jose	1546	Bodega	PERMITIDO	ZRC-ZAG
2022-138	03-mar-22	08-mar-22	4	Rita Maria Vargas Campos	4-0137-0690	NO SE INDICA	4-96756-000	San Francisco	951	Vivienda Unifamiliar	DENEGADO	ZRC
2022-139	03-mar-22	08-mar-22	4	Rita Maria Vargas Campos	4-0137-0690	NO SE INDICA	4-96756-000	San Francisco	951	Vivienda Multifamiliar	DENEGADO	ZRC
2022-140	03-mar-22	08-mar-22	4	Rita Maria Vargas Campos	4-0137-0690	NO SE INDICA	4-96756-000	San Francisco	951	Vivienda unifamiliar (Ampliacion 2° nivel)	DENEGADO	ZRC
2022-141	04-mar-22	08-mar-22	3	Ana Isabel Sanchez Valerio	4-0152-0031	H-1158723-2007	4-46225-000	San Francisco	902	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZRC
2022-142	07-mar-22	08-mar-22	2	Pacto Divino V Y V Sociedad Anonima	3-101-610928	H-2279157-2021	4-95768-000	San Isidro	3507	Vivienda Unifamiliar (Ampliacion, rancho)	PERMITIDO	ZRC-ZAG
2022-143	07-mar-22	08-mar-22	2	Claribel Sancho Vargas Y Otros	4-0118-0693	H-2222434-2020	4-67618-004	San Jose	7542	Centro comercial	PERMITIDO	ZUCR-ZAG-ZEP
2022-144	07-mar-22	08-mar-22	2	Cs Construccion Sostenible De Centroamerica Sociedad Anonima	3-101-641201	H-0398924-1997	4-155166-000	San Jose	613	Galeron	DENEGADO	ZMRC
2022-145	07-mar-22	-	-	Carlos Alfredo Gonzalez Villalobos	4-0094-0145	H-0930701-2004	4-196398-000	San Jose	23976	Urbanizacion o residencial	-	-
2022-146	07-mar-22	14-mar-22	6	3-101-618178 Sociedad Anonima	3-101-618178	H-1688869-2013	4-41748-002	Concepcion	1408	Vivienda Unifamiliar (Muro / Tapia)	PERMITIDO	ZRC
2022-147	08-mar-22	-	-	Hernan Francisco Cordero Amighetti	1-0671-0007	H-1645928-2013	4-63460-002	San Francisco	5242	Vivienda unifamiliar (modalidad de Condominio)	-	-
2022-148	08-mar-22	14-mar-22	5	Olman Ramirez Barquero	5-0230-0939	H-0436178-1981	4-100853-000	San Isidro	242	Vivienda Unifamiliar (Ampliacion en 2° nivel)	PERMITIDO	ZMRC
2022-149	08-mar-22	14-mar-22	5	Xinia Chacon Solis	9-0050-0404	H-1228883-2008	4-26686-000	San Jose	5497	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZRC-ZEU
2022-150	08-mar-22	14-mar-22	5	Mutual Cartago De Ahorro Y Prestamo	3-009-045143	H-2161524-2019	4-265537-000	San Isidro	1095	Vivienda multifamiliar	DENEGADO	ZEU
2022-151	08-mar-22	17-mar-22	8	Mutual Cartago De Ahorro Y Prestamo	3-009-045143	H-1734783-2014	4-241583-000	San Isidro	2020	Vivienda multifamiliar	DENEGADO	ZEU
2022-152	08-mar-22	17-mar-22	8	Mutual Cartago De Ahorro Y Prestamo	3-009-045143	H-1819942-2015	4-198733-000	San Isidro	1855	Vivienda multifamiliar	DENEGADO	ZEU
2022-153	08-mar-22	17-mar-22	8	Mutual Cartago De Ahorro Y Prestamo	3-009-045143	H-2156993-2019	4-265541-000	San Isidro	481	Vivienda unifamiliar	PERMITIDO	ZEU
2022-154	10-mar-22	17-mar-22	6	Edgar Giovanni Sanchez Ruiz	1-1153-0475	H-2159936-2019	4-265544-000	San Isidro	400	Vivienda unifamiliar	PERMITIDO	ZEU
2022-155	10-mar-22	17-mar-22	6	Blanca Luz De Los Angeles Sanchez Valerio	4-0113-0953	H-2212765-2020	4-269158-000	San Francisco	766	Vivienda unifamiliar	DENEGADO	ZRC-ZEP
2022-156	11-mar-22	17-mar-22	5	Yurlian Mauricio Chacon Chacon	1-1117-0384	H-1734958-2014	4-241896-000	San Isidro	300	Vivienda unifamiliar	PERMITIDO	ZEU
2022-157	14-mar-22	17-mar-22	4	Garcia Dobles Sociedad Anonima	3-101-108052	H-0910293-2004	4-115348-000	San Jose	34554	Vivienda Unifamiliar	DENEGADO	ZEU-ZAG
2022-158	14-mar-22	17-mar-22	4	Edificadora Yali De Costa Rica Sociedad Anonima	3-101-475985	H-0965602-1991	4-131342-000	San Isidro	936	Remodelacion para parqueo liviano	DENEGADO	ZMRC-ZEP
2022-159	15-mar-22	17-mar-22	3	Marcial Blas Del Carmen Vargas Benavides	4-0092-0412	H-2292946-2021	4-270394-000	San Francisco	300	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZMRC
2022-160	15-mar-22	17-mar-22	3	Kattia Arce Villalobos	4-0155-0041	H-0606760-2000	4-173931-000	Concepcion	2337	Vivienda Unifamiliar (Ampliacion)	PERMITIDO	ZRC-ZAG

S.O. 21-2022, 28 de marzo de 2022

2022-161	15-mar-22	22-mar-22	6	Mario Ernesto Vargas Saenz	1-0795-0001	H-0768142-2002	4-183909-000	San Francisco	383	Vivienda Unifamiliar (Tapias y muro)	PERMITIDO	ZMRC
2022-162	15-mar-22	22-mar-22	6	Ana Carballo Cortes	1-0696-0263	H-0150345-1993	4-143147-000	Concepcion	244	Vivienda Unifamiliar (Ampliacion 2° nivel)	PERMITIDO	ZUCR
2022-163	16-mar-22	22-mar-22	5	Cs Construccion Sostenible De Centroamerica Sociedad Anonima	3-101-641201	H-0398924-1997	4-155166-000	San Jose	613	Vivienda Unifamiliar (Ampliacion de vivienda)	PERMITIDO	ZMRC
2022-164	17-mar-22	22-mar-22	4	Roman Reinaldo Del R Villalobos Salas	4-0136-0858	H-0653348-1986	4-200510-000	San Isidro	1742	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZRC-ZEP
2022-165	17-mar-22	22-mar-22	4	Cinthy Vanessa Valerio Perez	1-0875-0412	H-0175651-1994	4-144031-000	Concepcion	1844	Vivienda Unifamiliar (Ampliacion 2° nivel)	PERMITIDO	ZEU
PROMEDIO DE DÍAS EN RESOLUCIÓN			9									

4.- Oficio MSIH-AM-84-2022 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González donde presenta la Resolución de Alcaldía RES-AM-73-2022, referente al horario durante la Semana Santa. Se indica que los días martes 12 y miércoles 13 de abril 2022 se declaran de vacaciones para el personal y el lunes 11 de abril 2022 es feriado.

El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de conocimiento para este Concejo Municipal.

5.- Oficio MSIH-AM-HM-CMSI-94-2022 suscrito por la Licda. Irene Azofeifa Cordero, Coordinadora de Rentas y Cobranzas, referente a Reporte Detallado de Ingresos Contables en la semana del 20 al 26 de marzo por un monto de €65.172.858,17.

El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de conocimiento para este Concejo Municipal.

6.- Oficio MSIH-AM-84-2022 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González donde informa al Concejo Municipal, la jubilación de la Dra. Ana Virginia Leal Murillo, quien por muchos años fue la Directora Médica del Área de Salud San Isidro de Heredia. Por parte de la Administración, se le agradece por todo el trabajo en conjunto y las gestiones realizadas en el campo de la Salud, en beneficio de nuestra población.

ACUERDO N. 315-2022 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-84-2022 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González donde presenta oficio DM-ASSIH-115-2022 de fecha 16 de marzo de 2022, suscrito por la Dra. Ana Virginia Leal Murillo indica “*Por este medio, deseo comunicarles que a partir del lunes 28 de marzo 2022 me estaré acogiendo a mi jubilación. Deseo externarles mi gran agradecimiento por el todo apoyo que ha recibido el Área de Salud por parte de la Municipalidad durante las distintas administraciones, a efecto de que el cantón de San Isidro pueda contar el día de hoy con uno de los establecimientos de salud más modernos de la provincia*

S.O. 21-2022, 28 de marzo de 2022

1 *de Heredia y del país. A título personal, deseo externarles todo mi cariño y aprecio por la gran*
2 *disposición que han tenido ambos para apoyarnos en todas las acciones emprendidas, y que van*
3 *en beneficio de los isidreños”.*

4 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

5 1.- Enviar un mensaje de agradecimiento a la Dra. Ana Virginia Leal Murillo por su destacada
6 labor durante todos estos años en el Área de Salud San Isidro, especialmente durante los últimos
7 años en que hemos sido afectados por la pandemia, siendo que con su esfuerzo y el de su personal
8 a cargo se brindó la mejor atención a los isidreños. Le deseamos lo mejor en esta nueva etapa de
9 su vida personal.

10 2.- Dar la bienvenida al Dr. Enrique Vega Méndez, quien asumirá el cargo de Director del Área
11 de Salud San Isidro. El Dr. Vega, por muchos años también nos acompañó en los procesos de
12 construcción de la nueva Clínica de la CCSS y durante este período de pandemia que han sido
13 tiempos tan complicados. Le hacemos llegar nuestro apoyo en su nuevo cargo de Director.

14 3.- Instruir a la secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo notifique este acuerdo al
15 Área de Salud San Isidro de Heredia.

16 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
17 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
18 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado**

19 7.- Oficio MSIH-AM-84-2022 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández
20 González donde consulta al Concejo Municipal si se tomará acuerdo sobre la aplicación o no de la
21 Ley Seca, tanto para el 03 de abril 2022, día de las elecciones como para el próximo jueves y
22 viernes santo.

23 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica “Respecto al próximo 03 de abril día de las
24 elecciones; en las elecciones pasadas de primera ronda, no aplicamos la ley seca, no se adoptó
25 acuerdo; considero que no es necesario. Para efectos de los días Santos, vamos a analizarlo con
26 los demás Regidores y el próximo lunes se informará”.

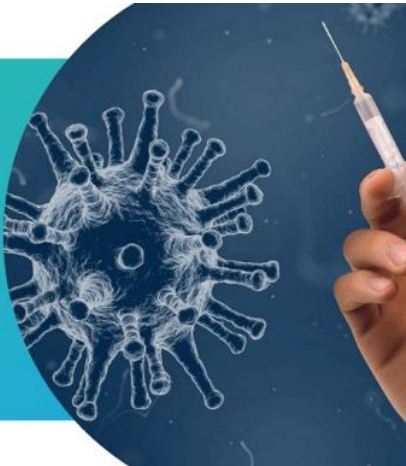
27 8.- Oficio MSIH-AM-82-2022 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández
28 González, referente al Informe Semanal COVID-19. Semana Epidemiológica No. 13 que
29 comprende del 20 al 26 de marzo del 2022.

30 a. Durante la Semana Epidemiológica No. 13-2022, se reportan 46 casos, faltando aún

- 1 contabilizar un día. Por lo cual la cantidad de casos siguen disminuyendo en el cantón de
- 2 San Isidro de Heredia.
- 3 b. En cuanto al proceso de vacunación, el Área de Salud de San Isidro, comunica: Que se
- 4 continúa vacunando en los Centros Educativos de secundaria. El día de hoy se aplicaron
- 5 más de 250 terceras dosis en el Liceo San Isidro. Además, se continúa vacunando, primera,
- 6 segunda y tercera dosis en el Área de Salud de San Isidro, según corresponda.
- 7 c. Desde el departamento de Igualdad de Género y Desarrollo Social, se continua con los
- 8 grupos de apoyo psicosocial y atención de personas en condición vulnerable que se
- 9 apersonan al departamento.
- 10 d. Se llevó a cabo durante este sábado y domingo, la Feria de Emprendedurismo en el
- 11 Polideportivo con muy buena asistencia de público. Se espera seguir coordinando otras
- 12 actividades y que más personas emprendedoras formen parte de esta actividad.
- 13 e. Se continúa con las capacitaciones a la población emprendedora, una por parte del INA y
- 14 otra de la Unión Cantonal de Asociaciones. Ambas ya iniciaron, son varias sesiones, las
- 15 cuales se encuentran en proceso.
- 16 f. Con apoyo de la Cuadrilla Municipal se mantienen limpieza de sitios públicos, destinados
- 17 para higiene de manos.
- 18 g. Se continúa trabajando en la elaboración y presentación de Planes Mensuales de Gestión.
- 19 h. Se instruye a la Policía Municipal e Inspectores Municipales para que realicen vigilancia
- 20 de establecimientos comerciales para el adecuado cumplimiento de protocolos, así como
- 21 de actividades públicas, ya permitidas en el Cantón.
- 22 i. Presentación sobre cobertura de proceso de vacunación en el Cantón.



VACUNACIÓN
1ERA DOSIS



VACUNACIÓN POR EDADES 1ERA DOSIS



VACUNACIÓN POR EDADES 1ERA DOSIS



VACUNACIÓN POR EDADES 1ERA DOSIS



VACUNACIÓN POR EDADES 1ERA DOSIS



VACUNACIÓN POR EDADES 2DA DOSIS



VACUNACIÓN POR EDADES 2DA DOSIS



VACUNACIÓN POR EDADES 2DA DOSIS



Total general: 22601 Aplicadas: 19 925 Pendientes: 2 676 88



VACUNACIÓN POR EDADES 3ERA DOSIS



VACUNACIÓN POR EDADES 2DA DOSIS





Total general: 22601 Aplicadas: 11672 Pendientes: 10929 **52%**

LLamado a la comunidad

Fecha de Publicación: 28/03/2022
Alcance: 4055 personas

Durante las últimas semanas a nivel nacional ha crecido la preocupación sobre el rezago de vacunación para completar esquema con la tercera dosis.

Hay casi un millón de personas que ya podrían aplicársela, no lo han hecho, posiblemente porque la percepción del riesgo ha bajado, la gente se reincorpora a su rutina normal y pierden interés en completar esquemas.

A nivel de la CCSS y el Ministerio de Salud se están haciendo esfuerzos por llegar a esas personas; es vital completar la vacunación dado que el esquema completo se considera dos dosis y un refuerzo a los 4 meses de la segunda.

La aplicación de esta tercera dosis aumenta la protección contra la enfermedad y favorece el control de la enfermedad y protege a las poblaciones vulnerable como los menores de 5 años que no son tributarias de vacuna aún.

Por esto solicitamos a todas las personas de la comunidad que no han asistido a colocarse la dosis de refuerzo, que por su salud y la de todo el cantón se apliquen su 3era dosis.

YO ME PONGO LA 3ERA DOSIS

1

2

3

4

5

6

7

8

9

Publicado por Lidieth Hernández González · 6 h ·

En este momento no hay fila para vacunación pediátrica ni para adultos.

Asista al Área de Salud a aplicarse primera, segunda o tercera dosis.

Se está aplicando Pfizer.

Hasta las 3:00 pm o hasta agotar existencias.

YO ME PONGO LA

3ERA DOSIS

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

VACUNACIÓN
PEDIÁTRICA

VACUNACIÓN PEDIÁTRICA (5-9 AÑOS)

23

24

25

26

27

28

29

30

1era dosis

2da dosis

3era dosis

Aplicadas: 1 025

Aplicadas: 365

Aplicadas: 1



j. Desde la Comisión Municipal de Emergencias y Municipalidad, Ministerio de Salud y Área de Salud, se hace un llamado a la población para la aplicación de la tercera dosis de vacuna contra COVID-19.

El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de conocimiento para este Concejo Municipal.

La Síndica Suplente Isabel Rodríguez González se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 7:24 p.m. y se reincorpora a las 7:30 p.m.

La Síndica Suplente Isabel Rodríguez González se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 7:51 p.m. y se reincorpora a las 7:54 p.m.

La Síndica Suplente Isabel Rodríguez González se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 8:51 p.m. y se reincorpora a las 8:56 p.m.

- 1 La Síndica Suplente Hellen León Cortés se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 7:45
- 2 p.m. y se reincorpora a las 7:48 p.m.
- 3 El Síndico Francisco Madrigal Madrigal se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 7:45
- 4 p.m. y se reincorpora a las 7:54 p.m.
- 5 La Síndica Suplente Maricel Calvo Salas se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 8:07
- 6 p.m. y se reincorpora a las 8:10 p.m.
- 7 La Síndica Suplente Maricel Calvo Salas se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 8:55
- 8 p.m. y se reincorpora a las 8:57 p.m.
- 9 La Regidora Suplente Leidy Arguedas Fonseca se retira momentáneamente de la Sesión al ser las
- 10 8:07 p.m. y se reincorpora a las 8:12 p.m.
- 11 La Regidora Suplente Leidy Arguedas Fonseca se retira momentáneamente de la Sesión al ser las
- 12 9:02 p.m. y se reincorpora a las 9:05 p.m.
- 13 El Regidor Minor Arce Solís se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 8:27 p.m. y se
- 14 reincorpora a las 8:29 p.m.
- 15 La Regidora Melissa Vindas Orozco se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 8:59 p.m.
- 16 y se reincorpora a las 9:02 p.m.
- 17 El Regidor Suplente Minor Orozco Valerio se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 8:51
- 18 p.m. y se reincorpora a las 8:56 p.m.

- 19 **ARTÍCULO IV: DICTAMENES DE COMISIONES** -----
- 20 - La Comisión de Hacienda y Presupuesto convoca a reunión el martes 29 de marzo a las
- 21 6:30 p.m.
- 22 - La Comisión de Hacienda y Presupuesto convoca a reunión el jueves 31 de marzo a las
- 23 6:30 p.m.
- 24 - La Comisión de Seguridad convoca a reunión el viernes 01 de abril a las 6:00 p.m. en el
- 25 Salón de Sesiones
- 26 - La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta dictamen CMAJ-11-2022 referente a Ley
- 27 N°10053, denominada: Ley para mejorar el proceso de control presupuestario, por medio
- 28 de la corrección de deficiencias normativas y prácticas de la Administración Pública.
- 29 *dictamen CMAJ-11-2022 ANTECEDENTES:*
- 30 -----

S.O. 21-2022, 28 de marzo de 2022

1 i. Se recibe mediante oficio CM-SCM- 746 -2021 de fecha 23 de noviembre de 2021 suscrito por
2 la señora Marta Vega Carballo, secretaria a.i. Concejo Municipal, comunicación de acuerdo
3 1209-2021 tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 76-2021 del 15 de noviembre
4 de 2021, referente a trasladar a la comisión de Asuntos Jurídicos copia del diario oficial La
5 Gaceta No 127, del miércoles 10 de noviembre del 2021, a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para
6 que en coordinación con la Alcaldesa Lidieth Hernández González en su condición de Jefe de las
7 dependencias municipales, mediante el Lic. Daniel Pérez Pérez, realice análisis y valoración de
8 los alcances del texto de la ley N° 10053, denominada: Ley para mejorar el proceso de control
9 presupuestario, por medio de la corrección de deficiencias normativas y prácticas de la
10 Administración Pública y mediante dictamen presente el correspondiente informe al Concejo
11 Municipal.

12 CONSIDERANDO: 1. Que en Reunión Ordinaria N°07-2022 celebrada el 22 de marzo de 2022
13 se conoce el acuerdo 1209-2021 y el contenido de la Ley N°10053, denominada: Ley para mejorar
14 el proceso de control presupuestario, por medio de la corrección de deficiencias normativas y
15 prácticas de la Administración Pública.

16 2. Que para que esta Comisión pueda referirse al tema, requiere contar con el criterio técnico
17 legal correspondiente para poder emitir sus conclusiones al respecto.

18 POR TANTO: La Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos recomienda al honorable Concejo
19 Municipal, adoptar el siguiente acuerdo:

20 1.Solicitar a la Administración Municipal, que por medio del Lic. Daniel Pérez Pérez,
21 Coordinador de Servicios Jurídicos, se emita criterio legal donde se realice un análisis y
22 valoración de los alcances del texto de la ley N°10053, denominada: Ley para mejorar el proceso
23 de control presupuestario, por medio de la corrección de deficiencias normativas y prácticas de
24 la Administración Pública, y que sea trasladado a esta Comisión para su análisis y recomendación
25 al honorable Concejo Municipal.

26 2.Dejar el presente acuerdo como definitivamente aprobado.

27 **ACUERDO N. 316-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

28 **Considerando**

29 I.- Que se conoce el dictamen CMAJ-11-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos referente a
30 Ley N°10053, denominada: “Ley para mejorar el proceso de control presupuestario, por medio de

la corrección de deficiencias normativas y prácticas de la Administración Pública”.
II.- Que la Comisión de Asuntos Jurídicos en Reunión Ordinaria N°07-2022 celebrada el 22 de marzo de 2022 analiza el acuerdo N. 1209-2021 y el contenido de la Ley N°10053, denominada: “Ley para mejorar el proceso de control presupuestario, por medio de la corrección de deficiencias normativas y prácticas de la Administración Pública”.

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Avalar el dictamen CMAJ-11-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos referente a Ley N°10053, denominada: “Ley para mejorar el proceso de control presupuestario, por medio de la corrección de deficiencias normativas y prácticas de la Administración Pública”.

2.- Solicitar a la Administración Municipal, que por medio del Lic. Daniel Pérez Pérez, Coordinador de Servicios Jurídicos, se emita criterio legal donde se realice un análisis y valoración de los alcances del texto de la ley N°10053, denominada: “Ley para mejorar el proceso de control presupuestario, por medio de la corrección de deficiencias normativas y prácticas de la Administración Pública, y que sea trasladado a esta Comisión para su análisis y recomendación al honorable Concejo Municipal”.

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

ARTÍCULO V: MOCIONES DE LOS REGIDORES -----

V.1- Informes de Presidencia. -----

- El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas retoma el “Convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad San Isidro de Heredia y el Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC”

ACUERDO N. 317-2022 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que en la Sesión Ordinaria No 19-2022 del 21 de marzo del 2022, en el Artículo IV. Mociones de la Alcaldía Municipal, punto 3, la Alcaldesa Lidieth Hernández González, tramitó ante el Concejo Municipal, el oficio MSIH-AM-74-2022, mediante el cual presenta, para aprobación el Proyecto “Convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad San Isidro de Heredia y el Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC”. Se adjunta oficio MSIH-AM-SJ-

S.O. 21-2022, 28 de marzo de 2022

029-2022 suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Servicios Jurídicos, además el oficio MSIH-AM-58-2022 de la Alcaldía Municipal y el proyecto del convenio. El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indicó que queda de análisis para este Concejo Municipal y solicita a la secretaria del Concejo Municipal que se remita el oficio MSIH-AM-SJ-029-2022, el oficio MSIH-AM-58-2022 y el proyecto del convenio; por correo electrónico a todos los miembros del Concejo Municipal.

II.- Que el oficio MSIH-AM-SJ-029-2022, de fecha San Isidro de Heredia 21 de marzo de 2022, suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez Dpto. de Servicios Jurídicos, remitido a señora Lidieth Hernández González Alcaldesa Municipal Municipalidad de San Isidro de Heredia, Asunto: Convenio de cooperación interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos y la Municipalidad de San Isidro para la ejecución del XI Censo Nacional de Población y VII de Vivienda, dice del texto: *“Me permito por medio de la presente carta, poner en su conocimiento el análisis del proyecto de convenio denominado “Convenio de cooperación interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos y la Municipalidad de San Isidro para la ejecución del XI Censo Nacional de Población y VII de Vivienda”. El texto del convenio fue propuesto directamente por parte del Instituto Costarricense de Estadística y Censo (en adelante INEC). Para efectos de iniciar con el análisis de fondo, es importante tomar en consideración que tal y como se ha llevado a cabo en trámites anteriores, se solicitó a la Alcaldía Municipal el criterio del área técnica que ha de encargarse de darle seguimiento al eventual convenio.*

Dicho informe fue emitido directamente por la Alcaldía Municipal mediante el Oficio No. MSIH-AM-58-2022 y en esencia se refiere al interés público que conlleva el Censo 2022 a desarrollarse por parte del INEC, y la importancia de que la Municipalidad de San Isidro apoye este proyecto. Se expone por parte de la Alcaldía que dentro de los compromisos que adquiere la Municipalidad, sería el facilitar un espacio físico a utilizarse como centro de operaciones y brindar apoyo por medio de vehículos y personal municipal cuando el equipo operativo de campo del INEC deba trasladarse a las partes de más difícil acceso en el cantón, además de facilitar la información geográfica y cartográfica con que se cuente. Por su parte, el INEC se compromete a compartir los resultados del Censo Nacional, incluyendo la base de datos censal segregada por distritos. En lo que respecta al análisis legal, cabe indicar primeramente que se trata nuevamente de un típico convenio de cooperación institucional, donde dos administraciones públicas se

1 *comprometen a brindar asistencia para alcanzar un objetivo común, como lo sería en este caso el*
2 *Censo Nacional 2022. Por su parte, se tiene que las obligaciones asumidas por la Municipalidad*
3 *de San Isidro en el proyecto de convenio no son de naturaleza pecuniaria, sino que pretende que*
4 *la Municipalidad utilice el capital humano y los insumos materiales con los que cuenta, para*
5 *brindar un acompañamiento dentro de sus posibilidades, al personal destacado por el INEC al*
6 *cantón de San Isidro. Con ello, queda claro que sí existe una inversión de recursos por parte de*
7 *la Municipalidad, que si bien no conlleva la entrega de fondos de forma directa, sí se ve traducido*
8 *en gastos relacionados al combustible, la utilización de equipo municipal y el destino de horas del*
9 *personal municipal con tal de apoyar el proyecto. -----*
10 *De esta forma, en términos generales el convenio no presenta una gran complejidad y responde*
11 *necesariamente al apoyo administrativo que pueda brindar la Municipalidad de acuerdo con sus*
12 *posibilidades. Asimismo, queda claro que la finalidad última del convenio es la satisfacción del*
13 *interés público, dada la importancia que conlleva la información a recabar por medio del Censo*
14 *2022 en la definición de objetivos sociales, económicos, políticos, ambientales, entre otros, tanto*
15 *a nivel nacional como a nivel local. -----*
16 *Partiendo de lo anterior, considera el suscrito asesor que consciente la Administración Municipal*
17 *y el Concejo Municipal de los compromisos que adquiere la Municipalidad con la suscripción de*
18 *un convenio de esta naturaleza, no existe impedimento legal alguno para su suscripción.*
19 *Con respecto al préstamo de vehículos y choferes como parte de los aportes que llevaría a cabo*
20 *la Municipalidad, cabe recordar que actualmente se cuenta con el Reglamento para uso, control*
21 *y mantenimiento de vehículos de la Municipalidad de San Isidro, el cual dispone en su artículo 7,*
22 *inciso g), una prohibición genérica a que las personas funcionarias transporten personas ajenas*
23 *al servicio. Si bien dicha prohibición se ha interpretado en ciertos momentos como una*
24 *imposibilidad para transportar en tales vehículos a cualquier persona que no mantenga una*
25 *relación laboral con la Municipalidad, lo cierto es que esa interpretación no guarda coherencia*
26 *con principios básicos de buena administración. Ello, por cuanto interpreta el término “servicios”*
27 *como la actividad más ordinaria y regular de la Municipalidad, sin tomar en cuenta la*
28 *participación que pueda tener la organización en otros proyectos como el presente o los proyectos*
29 *de participación distrital, donde coinciden los objetivos institucionales con los objetivos*
30 *planteados por otras organizaciones públicas o privadas. Por ello, tal y como se ha defendido en*

1 otras ocasiones similares, se considera que utilizar los vehículos municipales para brindar apoyo
2 a otras organizaciones, puede enmarcarse dentro de los servicios siempre y cuando revista interés
3 para la Municipalidad en la satisfacción de intereses públicos. En lo que respecta al trámite
4 requerido para la aprobación del convenio, cabe recordar que este tipo de contrataciones por
5 disposición del Artículo 2 inciso c) de la Ley de Contratación Administrativa, no requieren del
6 trámite licitatorio previsto en el Artículo 182 de la Constitución Política y en la propia Ley de
7 Contratación Administrativa y su Reglamento. Ello, por cuanto dicho numeral, establece que “se
8 excluyen de los procedimientos de concursos establecidos en esta ley (...) c) La actividad
9 contractual desarrollada entre entes de derecho público”, por lo que siendo la Municipalidad un
10 ente público, y el INEC, un ente público, no deben aplicarse los procedimientos ordinarios de
11 contratación, aunque sí observar los principios orientadores. Por su parte, el Reglamento sobre
12 el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, emitido por la Contraloría
13 General de la República mediante Resolución R-CO-44-2007 de las nueve horas del once de
14 octubre del dos mil siete, establece con respecto a este tipo de contrataciones:

15 **Artículo 3º- Contratos administrativos sujetos al refrendo.** Se requerirá el refrendo en los
16 siguientes casos: (...) -----

17 5) Todo contrato o convenio celebrado entre dos o más entes, empresas u órganos públicos, en el
18 tanto tengan por objeto el otorgamiento de concesiones, la constitución de fideicomisos o la
19 realización de proyectos bajo el tipo contractual de alianza estratégica. Los demás contratos o
20 convenios interadministrativos no referidos en este inciso o en general en el articulado de este
21 Reglamento, no estarán sujetos a refrendo. Es responsabilidad exclusiva de los jerarcas de las
22 Administraciones involucradas, adoptar las medidas de control interno de conformidad con la Ley
23 General de Control Interno para garantizar que estas relaciones interadministrativas se apeguen
24 estrictamente a la normativa vigente. (El acento no es propio). Partiendo de lo anterior, es claro
25 que el Convenio que en este caso se presenta, debido a la condición de entes públicos de las partes
26 que eventualmente han de suscribirlo, no requiere de la aplicación de los procesos de licitación
27 previstos en la Ley de Contratación Administrativo, ni tampoco del refrendo contralor. Además
28 de lo anterior, y siempre relacionado con el trámite para llevar a cabo la suscripción del convenio,
29 cabe advertir que por parte de la Procuraduría General de la República, se ha indicado en
30 reiteradas ocasiones que para efectos de que la o el titular de la Alcaldía Municipal proceda con

la suscripción de este tipo de convenios, requiere de la autorización previa del Concejo Municipal.
(Al respecto se puede revisar el Dictamen No. C-421-2014 del 27 de noviembre de 2014).

CONCLUSIÓN. Partiendo de las consideraciones llevadas a cabo anteriormente y del aval dado por la Alcaldía Municipal de acuerdo con el Oficio No. MSIH-AM-58-2022, es que se llega a la conclusión de que el convenio de cita resulta apegado a derecho y que no existe impedimento legal alguno para su suscripción. Será en todo caso responsabilidad de la Alcaldía Municipal o la persona funcionaria que esta determine, el verificar la disponibilidad de los materiales y el personal mediante el cual se pretende dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por la Municipalidad. -----

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Aprobar el “Convenio de cooperación interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos y la Municipalidad de San Isidro para la ejecución del XI Censo Nacional de Población y VII de Vivienda”, que registra del texto:

Entre nosotros, **FLORIBEL MÉNDEZ FONSECA** mayor de edad, casada, estadística, cédula de identidad uno– cero seiscientos setenta y cinco– cero ciento veintisiete, vecina de La Unión de Cartago, en su condición de Gerente del **Instituto Nacional de Estadística y Censos**, institución pública con cédula jurídica número tres-cero cero siete-doscientos cuarenta y un mil setecientos diez , en lo sucesivo denominada el “**INEC**”; según nombramiento efectuado mediante acuerdo 3 de la sesión ordinaria 13-2018 del consejo directivo institucional de fecha 10 de abril del 2018, publicado en el alcance 113 a la gaceta n° 97 del 1 de junio del 2018; **ANA LIDIETH HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, mayor de edad, casada, médico, cédula de identidad cuatro – cero ciento cincuenta – cero seis cinco siete, en su condición de Alcaldesa Municipal y representante legal de la Municipalidad de San Isidro, cédula jurídica tres – cero catorce – cuarenta y dos mil noventa y tres, según elección popular realizada el dos de febrero del año dos mil veinte, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, declaratoria que fue publicada en el diario oficial La Gaceta número 41 del dos de marzo de dos mil veinte, en lo sucesivo denominada la “**Municipalidad**”, hemos acordado celebrar el Convenio de Cooperación, bajo las siguientes consideraciones:

- I. Que el artículo 4° de la Ley 9694, Ley del Sistema de Estadística Nacional declara “de interés público la actividad estadística que permita producir y difundir estadísticas

fidedignas y oportunas, para el conocimiento veraz e integral de la realidad costarricense, como fundamento para la eficiente gestión administrativa pública y privada”. Asimismo, la norma legal crea el Sistema de Estadística Nacional (SEN), con el propósito de racionalizar y coordinar la actividad estadística, conformado por las instituciones de la Administración Pública, cuya actividad estadística sea relevante en los diversos campos de la vida costarricense. Finalmente, se asigna al INEC la condición de ente técnico rector y coordinador del SEN.

II. Que el artículo 10 inciso a) de la Ley establece el principio de la confidencialidad estadística: “garantiza la protección de los datos obtenidos por el SEN, para la elaboración de las estadísticas dentro del marco de esta ley. Se exceptúan de la aplicación de este principio, los datos de carácter público que son de libre acceso para todos los ciudadanos” conforme a lo que se establece en la sección cuarta de la ley.

III. Que el artículo 16 de la Ley establece “...las instituciones públicas estarán obligadas a compartir con el INEC la información geográfica y cartográfica que posean y que sea necesaria para la producción y divulgación de las estadísticas oficiales...”

IV. Que es obligación del INEC realizar censos nacionales de población y vivienda, desde su planeamiento hasta su publicación, con una periodicidad de diez años, como máximo, entre una recolección de información y otra, según disposiciones del artículo 34 de la Ley del SEN.

V. Que los censos nacionales de población y vivienda constituyen una herramienta básica para la formulación y evaluación de políticas económicas, sociales y demográficas de corto, mediano y largo plazo. Estos censos proporcionan información indispensable para identificar y analizar necesidades de la población y de las diversas comunidades, que deben ser consideradas en todo el proceso de planificación.

VI. Que para la ejecución de los censos nacionales el INEC realiza una serie de procesos indispensables para la ejecución de los mismos, como lo es la actualización de la cartografía del país, el diseño del cuestionario censal, el desarrollo tecnológico, la organización de la recolección, la comunicación censal para sensibilizar a la ciudadanía mediante diversos medios nacionales, la ejecución de la capacitación censal, la recolección de la información, el procesamiento, análisis y productos de la información recolectada y

1 difusión de los resultado.

2 VII. Que la Ley del SEN establece en sus artículos 54 inciso a), 55 y 56 lo siguiente:

3 ARTÍCULO 54.- “Se autoriza al INEC para: a) Recibir las transferencias, los aportes y las
4 donaciones de instituciones públicas, personas físicas o jurídicas y cualesquiera otras entidades
5 nacionales o extranjeras, así como los recursos de cooperación internacional puestos a disposición
6 del estado para financiar actividades vinculadas con la recolección, el procesamiento y la difusión
7 de la información estadística”.

8 ARTÍCULO 55.- “Se autoriza a las entidades estatales para asignar al INEC temporalmente el
9 personal calificado y los recursos financieros necesarios, con el objetivo de ejecutar proyectos
10 específicos para la elaboración de estadísticas oficiales. Las condiciones de esta asignación se
11 establecerán por medio de convenios de cooperación institucional”.

12 ARTÍCULO 56.- “Se autoriza a las instituciones del Estado y privadas para que efectúen
13 donaciones o aportes al INEC, para el cumplimiento de sus fines”.

14 VIII. Que la información estadística y geográfica que brindará el XI Censo Nacional de
15 Población y VII de Vivienda, constituye una fuente de información básica para la actividad
16 y funciones de la Municipalidad.

17 IX. Que, para cumplir adecuada y eficazmente su gestión, tanto el INEC como la
18 **Municipalidad** están conscientes de la importancia de formalizar el presente Convenio de
19 Cooperación, para participar conjuntamente en el planeamiento, desarrollo y la ejecución
20 de acciones que fomenten la producción y utilización de las estadísticas nacionales.

21 X. Que el INEC y la **Municipalidad**, reconocen la importancia de establecer y preservar una
22 alianza estratégica que dé fundamento a la cooperación y aprovechamiento eficiente,
23 oportuno y útil de los recursos públicos.

24 XI. Que de acuerdo con el párrafo segundo del artículo 130 del Decreto Ejecutivo 33411,
25 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa N° 7494, que rige la actividad de
26 contratación desplegada por los Órganos del Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Poder
27 Legislativo, Tribunal Supremo de Elecciones, Contraloría General de la República,
28 Defensoría de los Habitantes, Sector Descentralizado Territorial e Institucional, los entes
29 públicos no estatales y las empresas públicas, los convenios de colaboración suscritos entre
30 entes de derecho público, en ejercicio de sus competencias legales, no estarán sujetos a las

disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa.

- I. Que mediante el artículo 4 del Código Municipal “La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes: a) Dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico. b) Acordar sus presupuestos y ejecutarlos. c) Administrar y prestar los servicios públicos municipales, así como velar por su vigilancia y control. d) Aprobar las tasas, los precios y las contribuciones municipales, así como proponer los proyectos de tarifas de impuestos municipales. e) Percibir y administrar, en su carácter de administración tributaria, los tributos y demás ingresos municipales. f) Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. e) Convocar al municipio a consultas populares, para los fines establecidos en esta Ley y su Reglamento. g) Promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población.”

Con base en las anteriores consideraciones, el **INEC** y la **Municipalidad**, acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera. Definiciones. - Para efectos del presente convenio se entenderá por:

- a. **Agente Censal:** Persona responsable de velar porque la organización de la zona asignada, se realice de manera adecuada, asegurando una implementación exitosa de cada uno de los procesos a desarrollar antes, durante y después del empadronamiento censal.
- b. **Sub Agente Censal:** es la persona responsable de colaborar en las funciones que tiene a su cargo el agente censal.
- c. **Agencia Censal (AC):** es una unidad operativa, creada con fines estadísticos y únicamente para efectos de desarrollar un empadronamiento censal, se ha determinado que la conformación de las agencias será a partir de cantones o distritos completos, agrupados de tal forma que permitan maximizar el trabajo de organización y ejecución de la recolección de datos.
- d. **Centro Operativo:** lugar previamente definido con cobertura para uno o varios distritos donde se desarrollarán actividades como inducción, almacenamiento y

- 1
- distribución del material censal por el personal a cargo, de previo y durante todo el
- 2
- operativo censal.
- 3
- e. **Censo 2022:** XI Censo Nacional de Población y VII de Vivienda
- 4
- f. **CONVENIO:** el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional
- 5
- entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos y la Municipalidad.
- 6
- g. **Equipo de Operativo de Campo (EOC):** conformado por funcionarios del INEC los
- 7
- cuales tiene a cargo el Operativo de Campo Censal.
- 8
- h. **SEN:** Sistema de Estadística Nacional.
- 9
- i. **Partes:** el INEC y la **Municipalidad.**
- 10
- j. **Operativos Especiales:** Corresponde a todas aquellas unidades de estudio que requiera
- 11
- un trato diferenciado por estar en una determinada UGM con ciertas particularidades
- 12
- especiales de caracterización y/o permisos
- 13
- k. **UGM:** Unidad Geoestadística Mínima
- 14
- Segunda. Objetivo.** - Unir esfuerzos entre las partes a efecto de coadyuvar en la preparación,
- 15
- organización, recolección de la información, análisis de resultados y divulgación del **Censo 2022,**
- 16
- que realizará el INEC a nivel nacional en el año 2022, con el fin de proveer al cantón de
- 17
- información detallada y actualizada para la planificación, el monitoreo y evaluación de la política
- 18
- pública.
- 19
- Tercera. De las obligaciones de la Municipalidad.** - La **Municipalidad** se compromete a:
- 20
- a) Prestar unidades móviles (vehículo, operadores de equipo móvil y gastos asociados) en el
- 21
- acompañamiento para la recolección de datos, ver anexo 2 el cual es parte integral de este
- 22
- CONVENIO.**
- 23
- b) Divulgar la comunicación censal en los medios de las Municipalidades (periódico, revistas,
- 24
- radio, redes sociales), con el fin de promover la participación de la población en el censo
- 25
- y lograr una cobertura completa de las comunidades.
- 26
- c) Apoyar a la agencia censal desde las Municipalidad en el reclutamiento de las personas
- 27
- que se requieran en las diferentes comunidades del país para la recolección de datos. El
- 28
- INEC** será el encargado de definir el perfil de las personas a contratar, así como el
- 29
- procedimiento
- 30
- d) Apoyar en las diferentes labores de los operativos especiales (acompañamiento de la

policía municipal, censar personas en situación de calle, asentamientos informales y otros que cumplan con características de peligrosidad).

- e) Facilitar los estudios e investigaciones que se realicen con base en la información de los resultados del **Censo 2022**.

Cuarta. De las obligaciones del INEC. - El INEC se compromete a:

- a. Hacer uso de las unidades móviles asignados por la **Municipalidad**, de manera que estos se devuelvan en las mismas condiciones en que se recibieron previo a la prestación del servicio, salvo el deterioro normal que puedan sufrir.
- b. Cualquier indemnización que proceda, relacionada con eventuales daños de los equipos o de los bienes puestos a disposiciones del INEC según el inciso a. de esta cláusula, debe ser atendida por las personas responsables de la ejecución y coordinación del convenio, indicadas en la cláusula séptima, según lo establecido en el artículo 190, siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública.
- c. Poner a disposición de la **Municipalidad** la base de datos completa innominada del **Censo 2022** con desagregación geográfica por cantón, distrito y sus cantones colindantes, siempre siguiendo los lineamientos para la entrega de resultados estadísticos y microdatos del **INEC**.
- d. Poner a disposición de la municipalidad la base de datos censal agregada por UGM y anonimizada, asociada a datos geoespaciales, para realizar análisis geoestadístico.
- e. Dar acceso a la municipalidad de los datos geoespaciales complementarios: UGM, Viviendas, Localidades y Referencias, siempre siguiendo los lineamientos para la entrega de resultados estadísticos y microdatos del **INEC**.
- f. Coadyuvar en el desarrollo de capacidades para el análisis geoestadístico de los resultados derivadas del **Censo 2022**. Para ello se debe establecer la coordinación respectiva para la definición del alcance de la capacitación y su programación conforme a la disponibilidad de las partes.
- g. En caso de requerirse el **INEC** podrá asumir lo correspondiente para el pago de algún rubro indispensable para la recolección de datos, lo cual se establecerá de común acuerdo entre las partes

Los productos establecidos anteriormente serán puestos a disposición por solicitud de la

Municipalidad, en una fecha establecida de común acuerdo y una vez que se firme un Acuerdo de entrega de información confidencial del **INEC** con las Instituciones del SEN

Quinta: Resultados del Convenio

Ejecutar el **Censo 2022** con un nivel satisfactorio de calidad y cobertura.

1. Contar con investigaciones sobre los resultados del **Censo 2022** por parte de la **Municipalidad**, que coadyuven a la toma de decisiones en beneficio de la población y que permitan un uso de los recursos públicos, de forma eficiente, oportuna.

Sexta. Manejo de la Información. - En el uso de la información generada por las acciones de este **Convenio**, el **INEC** y la **Municipalidad** se comprometen a:

1. Colocar la referencia de la fuente de información en todos los informes, investigaciones o documentos en general que se elaboren a partir de estos datos, respetando en todo momento los derechos de autor y demás derechos conexos que posee el **INEC** sobre los datos que por este medio se le suministran.
2. No copiar, ceder, donar, prestar ni enajenar por ningún medio la información geoespacial y estadística suministrada, para uso de terceros sin autorización previa de la contraparte.
3. En el caso de que la información geoespacial y estadística facilitada deba ser utilizada como insumo para servicios contratados a terceros, agregarse en el contrato del servicio que la información facilitada sólo podrá ser utilizada para ese fin, y que su uso este sujeto a lo que establece el artículo 20 de la Ley 9694, para lo cual firmará un acuerdo de cumplimiento de esta cláusula.
4. Usar la información que el **INEC** le entregue conforme al principio de confidencialidad establecido en el inciso a, artículo décimo de la Ley 9694.
5. Usar las bases de datos solamente para fines científico-estadístico, todo en resguardo del principio de confidencialidad que demanda los Artículos 20 y 21 de la Ley N°. 9694 del SEN.
6. Enviar al **INEC** al menos dos ejemplares de las publicaciones o investigaciones producidas derivados de la información suministrada, cuando se produzcan en formatos impresos y enviar una copia digital de los documentos si se elaboraron en este formato con autorización para que pueda estar disponible en la Biblioteca virtual del **INEC** para descarga a texto completo.

7. Toda información brindada por el **INEC** debe seguir los lineamientos de la Política y Reglamento para la entrega de resultados estadísticos y microdatos del INEC.

Séptima: Coordinación y seguimiento. La Coordinación y ejecución del Convenio por parte de la **Municipalidad** estará a cargo de Ana Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, correo electrónico alcaldiahernandezg@sanisidro.go.cr, número telefónico 2268-8104, ext. 118 y por parte del **INEC**, coordinará Edgar Díaz Salas, Coordinador de la Unidad de Recolección de Información del **Censo 2022**, correo electrónico edgar.diaz@inec.go.cr, número telefónico 2527-1038.

Con el objeto de dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de las obligaciones y plazos de vigencia que se establezcan, así como resolver en primera instancia las divergencias que se presenten durante la ejecución del presente **Convenio** se definen los siguientes enlaces para cada una de las partes.

Por el INEC	Por Municipalidad
Nombre: Douglas Delgado Espinoza. Cargo: Equipo de trabajo de campo. Correo: douglas.delgado@inec.go.cr Tel: 2527-11371 Suplente	Nombre: Marvin Chaves Villalobos Cargo Vicealcalde Correo: marvin.chaves@sanisidro.go.cr Tel: 2268-8104, ext. 117
Nombre: Leonardo Chavarría Camacho Cargo: Agente Censal de la zona Heredia Correo: leonardo.chavarria@inec.go.cr Tel: 89425086	Nombre: Ana Lidieth Hernández González Cargo: Alcaldesa Correo: alcaldiahernandezg@sanisidro.go.cr Tel: 2268-8104, ext. 118
Nombre: Sofía Mora Steiner. Cargo: Unidad de Diseño, Análisis y productos Correo: sofia.mora@inec.go.cr Tel: 2280-9280 ext 375	
Nombre: Judith Torres Ruíz Cargo: ASIDE Correo: judith.torres@inec.go.cr Tel: 25271144	
Nombre: Luis Carlos Paniagua Carvajal Cargo: Coordinador de la Unidad de Cartografía Correo: Luis.Paniagua@inec.go.cr Tel: 8834 5821	

La ejecución de este **CONVENIO** podrá ser invocada desde diferentes iniciativas de cooperación concreta y establecida entre diferentes instancias, departamentos, programas y/o proyectos específicos del **INEC** y de la **Municipalidad**.

Octava. Adendas, contratos o acuerdos específicos. - Adicional a los compromisos adquiridos por las partes, se podrán suscribir adendas, contratos o acuerdos específicos, según corresponda a la naturaleza de las acciones propuestas, en los que se fijarán las actividades, la agenda de trabajo, lugar de ejecución, unidades responsables, participantes, duración, recursos humanos y financieros

necesarios para alcanzarlos, así como los productos esperados y la forma de evaluación de sus resultados. Estos instrumentos deberán ser aprobados por los representantes legales de las instituciones, según los procedimientos internos existentes en cada una de las partes y en acatamiento a la normativa vigente.

Novena. Propiedad Intelectual.- La titularidad de los derecho de propiedad intelectual que se presenten al amparo del presente **CONVENIO**, se regulará de conformidad con lo establecido en la Ley N° 8039 de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, la Ley N° 6683 de Derechos de Autor y Derechos Conexos, la Ley N°6867 de Patentes de Invención, dibujos y modelos industriales y modelos de utilidad, la Ley N° 7978 de Marcas y signos distintivos, la Ley N° 7975 de Información no divulgada, según corresponda, así como en la normativa internacional vigente sobre la materia, respectando la jerarquía de las normas.

Queda entendido que en toda publicación que se haga al amparo del presente **CONVENIO**, se dejará constancia de que los documentos o materiales que se publican o divulgan, han sido producidos dentro del marco del presente instrumento y deberán darse también los créditos correspondientes a los autores de las publicaciones que se hagan.

Si a lo interno de las partes contratantes existieran procedimientos o manuales para el manejo de imagen de cada organización, en las publicaciones o divulgaciones que se hagan, deberá tenerse presente lo indicado en esos documentos o regulaciones.

Décima. De la resolución y rescisión del CONVENIO. - Las partes podrán resolver unilateralmente el presente **CONVENIO**, por motivo de incumplimiento de la otra parte, previa demostración de éste con plena garantía del debido proceso. Igualmente podrá rescindir este **CONVENIO** en cualquier momento, por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por motivos de interés público, conveniencia y oportunidad, previa comunicación por escrito con quince días naturales de anticipación, con las responsabilidades que del caso se deriven salvo en las situaciones de causa fortuita o fuerza mayor, que dependiendo del tipo de evento, puede generar la adopción de medidas administrativas inmediatas, lo cual debe comunicarse a la contraparte de forma justificada y verificando alternativas de solución, a efectos de no afectar las actividades que se estén ejecutando.

No obstante, para la concreción del fin público imperante, tanto de la **Municipalidad** como el **INEC** acuerdan que no obstante que se dé la declaratoria de rescisión de este **CONVENIO** deberá

S.O. 21-2022, 28 de marzo de 2022

1 finalizarse la ejecución de las actividades que se estén realizando en ese momento.

2 **Décimo primera. De la estimación del CONVENIO.**- Por la naturaleza y objetivo, el presente
3 **CONVENIO** se tiene como de cuantía inestimable.

4 **Decima segunda: Sobre el personal.** Es entendido que las partes asumirán separadamente en
5 forma exclusiva la responsabilidad por el personal y/o colaboradores que asignen para la ejecución
6 del presente convenio, por lo que no se entenderán como patronos solidarios o sustitutos del
7 personal de la contraparte, por lo que LAS PARTES mantienen su investidura patronal en la
8 relación de servicio público que cubre al (a los) funcionario(s), motivo por el cual la continuidad
9 de su relación laboral no se interrumpe. De conformidad con lo anterior, la aplicación del eventual
10 régimen disciplinario, en cuanto a eventuales sanciones que se haga merecedor el funcionario
11 asignado, será competencia exclusiva de su respectivo patrono.

12 **Décimo tercera. Vigencia.** - Este **CONVENIO** tiene una vigencia de **3 años** contados a partir de
13 su respectiva firma.

14 **Décimo cuarta. Notificaciones.** Para la recepción de las notificaciones y comunicaciones de
15 cualquier índole que las partes deban dirigirse entre sí, con ocasión del presente **Convenio**, se fijan
16 los siguientes domicilios:

17 **INEC:** de la Rotonda de La Bandera, 450 metros oeste, Calle Los Negritos, Edificio Ana Lorena,
18 Mercedes de Montes de Oca, San José, al siguiente correo electrónico:
19 secretaria.censo@inec.go.cr con copia al correo electrónico secretaria.gerencia@inec.go.cr

20 **Municipalidad:** del templo católico del distrito central del cantón de San Isidro, 10 metros al sur,
21 al siguiente correo alcaldiahernandezg@sanisidro.go.cr

22 **Décimo quinta. Normas Supletorias.** - En lo no expresamente estipulado en presente instrumento
23 de cooperación, regirá supletoriamente la normativa interna de cada institución, las leyes
24 aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo.

25 **Décimo sexta: Protocolos de medidas sanitarias ante la emergencia por el COVID-19.** En
26 cualquier actividad que se enmarque en este convenio se deben de cumplir los protocolos sanitarios
27 establecidos por las partes para atender la emergencia por el Covid-19.

28 **Decima séptima: Aprobación.** Que mediante el Acuerdo No. ____-2022, adoptado en la Sesión
29 Ordinaria N° ____-2022, celebrada por el Concejo Municipal el xx de xxxxxxxxxxxxxxxx del
30 2022, se autoriza a la señora Alcaldesa a suscribir el presente convenio. En fe de lo anterior,

S.O. 21-2022, 28 de marzo de 2022

firmamos en dos tantos originales, en la ciudad de San José, a las __ horas del __ de __ de 2022.

Floribel Méndez Fonseca

Ana Lidieth Hernández González

Gerente INEC

Alcalde de la Municipalidad

2.- Autorizar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, para que, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad, proceda a suscribir el “Convenio de cooperación interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos y la Municipalidad de San Isidro para la ejecución del XI Censo Nacional de Población y VII de Vivienda”.

3.- Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal, Marta Vega Carballo, comunique el presente acuerdo a la Alcaldesa Lidieth Hernández González.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

- El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas retoma el oficio MSIH-AM-74-2022, referente a permisos de Construcción del “Proyecto Jardines de Santa Cruz”.

ACUERDO N. 318-2022 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que en la Sesión Ordinaria No 19-2022 del 21 de marzo del 2022, en el Artículo IV. Mociones de la Alcaldía Municipal, punto 2, la Alcaldesa Lidieth Hernández González, tramitó ante el Concejo Municipal, oficio MSIH-AM-74-2022, mediante el cual presenta ante el Concejo Municipal, información sobre trámites de Permisos de Construcción del “Proyecto Jardines de Santa Cruz”, aprobado en el año 2016 por el Concejo Municipal. Refiere de varias consultas realizada por parte de la Alcaldía, hacia la Dirección de Control Urbano y el criterio legal de dichas consultas, requeridas al Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Servicios Jurídicos. Se adjunta el oficio MSIH-AM-DCU-012-2022 suscrito por el Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas, Director de Control Urbano y los correos con las respuestas del Lic. Daniel Pérez Pérez. El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas, indicó que los documentos quedarían de análisis para el Concejo Municipal y solicitó a la secretaria del Concejo Municipal que se remita el oficio MSIH-AM-DCU3 012-2022 y los correos con las respuestas del Lic. Daniel Pérez Pérez; por correo electrónico a todos los miembros del Concejo Municipal

II.- Que:

a. La Ley de Construcciones, dispone en el artículo 74 que toda obra relacionada con la construcción, que se ejecute deberá contar con licencia de construcción de la municipalidad respectiva y en el artículo 87 el deber de la municipalidad para ejercer vigilancia sobre las obras que se ejecuten en su jurisdicción, así como sobre el uso que se les dé. Además, la misión de vigilar la observancia de los preceptos de esta Ley.

b. el REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN, del PLAN REGULADOR URBANO, CAPÍTULO TERCERO, Aplicación del Plan Regulador, Artículo 4, dispone en cuanto a la Dirección de Desarrollo Urbano, como la responsable de la aplicación del Plan Regulador y que asistirá en las decisiones al Alcalde y al Concejo Municipal en lo que se refiera al Plan Regulador. Entre las funciones de la DDU, dispuestas en el artículo 5, atinentes a lo tratado, se indican las siguientes: (...)

d) Tramitar, evaluar, otorgar y/o rechazar los permisos de construcción, visados de planos, así como los alineamientos, demoliciones y certificados de uso del suelo.

e) Vigilar y controlar los procesos de construcción o demolición, así como el estado físico de las edificaciones y la infraestructura.

c. Que la Municipalidad de San Isidro de Heredia aprobó el “Procedimiento para la tramitación, realización y ejecución de proyectos urbanísticos, condominios y fraccionamientos, de la Municipalidad de San Isidro Heredia”, que divide el trámite de permisos de proyectos urbanos en etapas, trámites con los órganos o funcionarios responsables de aprobación.

III.- Que el “Proyecto Jardines de Santa Cruz”, una vez aprobadas las etapas anteriores se encuentra en la etapa 5. Permiso de Construcción y etapa 6, Recepción de obras (2 sem).

1) Inspección de la Dirección de Urbanismo de la Municipalidad de San Isidro; etapas en que la normativa de cita es clara, de la total competencia y responsabilidad de la DDU e Inspección de ejercer vigilancia sobre las obras que se ejecuten dicho proyecto.

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Comunicar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, que el “Proyecto Jardines de Santa Cruz”, una vez aprobadas las etapas 1, 2, 3, 4 y 5, del Procedimiento para la tramitación, realización y ejecución de proyectos urbanísticos, condominios y fraccionamientos, de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, incluido el visto bueno del Concejo Municipal, se

encuentra en la etapa 5. Permiso de Construcción y etapa 6, “[...] *Recepción de obras (2 sem) 1) Inspección de la Dirección de Urbanismo de la Municipalidad de San Isidro*”; etapas donde la normativa de cita es clara, de la total competencia y responsabilidad de la DDU e Inspección de ejercer vigilancia sobre las obras que se ejecuten dicho proyecto, que se realicen una vez aportados los permisos y vistos buenos requeridos en el trámite, cancelada la Licencia de Construcción y de acuerdo a todos los requerimientos de diseño incluidos en los planos aprobados.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

- El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas retoma el oficio MSIH-AM-DCU-CAT 030-2022 referente a usos de suelo en el Residencial Prado Montano.

ACUERDO N. 319-2022 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que en la Sesión Ordinaria No 19-2022 del 21 de marzo del 2022, en el Artículo IV. Mociones de la Alcaldía Municipal, punto 1, la Alcaldesa Lidieth Hernández González, presenta cumplimiento de acuerdo No. 261-2022 de la Sesión Ordinaria No. 17- 2022 del 14 de marzo, referente a la emisión de criterio técnico sobre la distribución de los lotes y sus usos de suelo en Residencial Prado Montano. Se adjunta el oficio MSIH-AM-DCU-CAT 030-2022 suscrito por el Ing. Ronald Arce Villalobos, Coordinador de Catastro; el Regidor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indicó dejar de análisis para el Concejo Municipal y solicitó a la secretaria del Concejo Municipal, remitir el oficio MSIH-AM-DCU22-CAT-030-2022 por correo electrónico a todos los miembros del Concejo Municipal.

II.- Que el acuerdo No. 261-2022 de la Sesión Ordinaria No. 17- 2022 celebrada el 14 de marzo del 2022, dispone: “[...] 1.- *Trasladar la nota de fecha 07 de marzo del 2022, suscrita por el señor Juan Manuel Sánchez y señora Katia Carranza Rojas, para valoración a la Comisión Especial de Plan Regulador con la solicitud que eleve ante el Concejo Municipal, el correspondiente dictamen con recomendaciones. 2.- Solicitar a la Administración Municipal que, por medio del Dpto. de Desarrollo Urbano, se remita un informe a la Comisión del Plan Regulador, con su criterio técnico de cómo fueron distribuidos los lotes en esa zona y sus usos.*”; por lo que está pendiente el punto 1, del acuerdo.

S.O. 21-2022, 28 de marzo de 2022

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal, Marta Vega Carballo, remita el oficio MSIH-AM-DCU-CAT-030-2022 suscrito por el Ing. Ronald Arce Villalobos, Coordinador de Catastro al lugar señalado de notificaciones del señor Juan Manuel Sánchez Soto y señora Katia Carranza Rojas; con la indicación que se encuentra pendiente del acuerdo No. 261-2022 de la Sesión Ordinaria No. 17- 2022, el punto 1, del acuerdo.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

- El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas retoma la audiencia con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia, en Sesión Extraordinaria 12-2022, celebrada el diecisiete de febrero de dos mil veintidós.

ACUERDO N. 320-2022 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que el Concejo Municipal recibió en audiencia al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia, en Sesión Extraordinaria 12-2022, celebrada el diecisiete de febrero de dos mil veintidós, de forma virtual; siendo el tema principal la cancha de deportes de San Isidro, que se ocupa según acuerdo 199-2020, del Concejo Municipal, por la Feria del Agricultor los días domingos, no obstante desde los sábados en la tarde se inicia con el armado de los puestos, el estado en que se encuentra la gramilla y la infraestructura perimetral, concluyen del acta: “[...] Lo expuesto tiene la finalidad de poner en autos al Concejo Municipal sobre esta situación y buscar una solución a los problemas o limitaciones que presenta la cancha”

II.- Que el artículo 173, del Código Municipal dispone que, en cada Cantón, existirá un Comité Cantonal de Deportes y Recreación, adscrito a la municipalidad respectiva; que gozará de personalidad jurídica instrumental para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, así como para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en administración. Asimismo, habrá Comités Comunales de Deportes y Recreación, adscritos al respectivo Comité Cantonal. En el mismo orden de ideas el artículo 179; dispone que los Comités Cantonales de Deportes y Recreación coordinarán con la municipalidad respectiva, lo concerniente a inversiones y obras en el Cantón.

S.O. 21-2022, 28 de marzo de 2022

III.- Que el artículo 180, del Código Municipal, dispone que las municipalidades, el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, las instituciones públicas y las organizaciones comunales quedan autorizadas para ceder la administración de sus instalaciones deportivas y recreativas a los Comités Cantonales de Deportes; para ello elaborarán los convenios respectivos.

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Solicitar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, en su condición de Jefe de las dependencias municipales, gire las instrucciones suficientes, para que mediante el Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Servicios Jurídicos de la Municipalidad, se elabore y eleve ante el Concejo Municipal, en el término de 15 días naturales una vez recibida la notificación del presente acuerdo, un proyecto de convenio para trasladar en administración el terreno ubicado frente al Templo de la Iglesia Católica, al Comité Canto de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia, terreno que ha tenido, entre otros, como uso demanial plaza para prácticas de deportes, para ser valorado y discutido con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia.

2.- Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, comunique el presente acuerdo al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia, como trámite de las solicitudes planteadas, ante el Concejo Municipal; en la Sesión Extraordinaria 12-2022, celebrada el diecisiete de febrero de dos mil veintidós, de forma virtual.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

- El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas retoma la solicitud presentada por el CCDRSIH sobre permiso para el uso de la plaza de deportes de San Isidro para la realización de los festejos patronales programados del 05-05-2022 al 15-05-2022.

ACUERDO N. 321-2022 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que en la Sesión Ordinaria número diecinueve – dos mil veintidós, celebrada el veintiuno de marzo dos mil veintidós, de forma virtual, en el Artículo I, se recibió en audiencia al Comité Cantonal de Deportes y Recreación; indican que recibieron a la Comisión de la Celebración de Festejos Patronales de la Parroquia de San Isidro, quienes solicitan el permiso correspondiente para el uso de la plaza de deportes de San Isidro para la realización de los festejos patronales

S.O. 21-2022, 28 de marzo de 2022

1 programados del 05-05-2022 al 15-05-2022. La Junta Directiva de dicho órgano, adoptó el acuerdo
2 N. 131-2022, en la Sesión Ordinaria No 11- 24 2022, celebrada el 17-03-2022 que dice del texto:
3 *“Esta Junta Directiva avala el uso de la cancha de deportes de San Isidro de Heredia para la*
4 *realización de los festejos patronales; no obstante por estar esta Junta en espera de recibir*
5 *respuesta por parte del Concejo Municipal de cómo se va a proceder con la administración de la*
6 *cancha y debido a que se encuentra ocupada sábados y domingos por el Centro Agrícola*
7 *Cantonal en las actividades de la Feria del Agricultor, esta Junta considera no tener potestad*
8 *para brindar un permiso de uso para las fiestas en mención. Por lo que solicitamos audiencia en*
9 *la próxima sesión ordinaria del Concejo Municipal para las partes involucradas en aras del*
10 *correcto proceder y así dar el permiso correspondiente a la Comisión de Festejos de Fiestas*
11 *Patronal para que esta Junta Directiva no incurra en ningún error”*. En la Audiencia de cita, el
12 Sacerdote Ronald Sáenz Borbón indica *“Quiero agradecer el espacio que nos han brindado en*
13 *esta Sesión, sabemos que aún estamos en tiempo de pandemia, pero poco a poco vamos saliendo*
14 *gracias a Dios, ocupamos un espacio de salud mental y por eso recurrimos a sus buenos oficios*
15 *para poder buscar esos espacios de recreación y lo que buscamos es apoyar a la comunidad.*
16 *Incluso hemos considerado desde la comisión fiestas, aportar dos millones para apoyar al*
17 *CCDRSIH, en 10 la restauración de la plaza.”*.

18 II.- Que el Concejo Municipal adoptó el acuerdo N. 199-2020, en la Sesión Ordinaria 17-2020 del
19 23 de marzo 2020, mediante el cual en el marco del Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S, suscrito
20 por el señor Presidente de la República, Carlos Alvarado Quesada, la Ministra A.I. de la
21 Presidencia Silvia Lara Povedano y el Ministro de Salud Daniel Salas Peraza, declaratoria de
22 ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL, en todo el territorio de la República de Costa Rica,
23 debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19; se avaló
24 *“[...] el uso de la cancha de fútbol de San Isidro de Heredia para que se utilice durante los*
25 *domingos en la Feria del Agricultor, de manera que los locales de ventas se instalen guardando*
26 *una distancia apropiada y así proteger la salud de todos los participantes (Oferentes y*
27 *demandantes). ”*; uso que se ha mantenido hasta la fecha, aplicando los cierres de dicho terreno
28 aún para el acceso de personas, con la afectación por deterioro de las instalaciones y gramilla.

29 III.- Que el terreno ubicado frente al Templo Católico de San Isidro de Heredia es un bien demanial
30 de uso común, que se caracteriza por los principios de libertad, igualdad, gratitud, su

administración es Municipal y durante la EMERGENCIA NACIONAL provocada por el coronavirus COVID-19, no está siendo utilizada para realizar deportes.

IV.- Que el artículo 154 de la Ley General de Administración Pública, No. 6227, regula la figura del permiso de uso en precario, a partir de la cual se dispone la facultad que ostentan las administraciones públicas de otorgar a particulares u otras administraciones, permisos de uso sobre los bienes de dominio público que le pertenecen, bajo la premisa de que la administración se reserva la facultad de revocarlo por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad alguna.

V.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 inciso e) del Código Municipal, el Concejo Municipal es el órgano competente para comprometer los bienes de la Municipalidad, lo que incluye el otorgamiento de permisos de uso en precario de los inmuebles que pertenecen a la organización.

VI.- Que en la Resolución No. 6105-2020 de las nueve horas cuarenta minutos del veinticuatro de marzo de dos mil veinte de la Sala Constitucional, se dispuso que la autorización que otorga un gobierno local para el desarrollo de festejos populares en una plaza de deportes no corresponde a una violación grosera a los derechos fundamentales, tanto así, que una decisión de esta naturaleza no justifica la intervención del alto Tribunal Constitucional mediante el recurso de amparo.

VII.- Que existe un interés público, una vez superada las etapas más dolorosas de la pandemia, de reunir a las familias del Cantón en un lugar seguro, acogedor, agradable, permitiendo a la comunidad recreación mediante el disfrute de atracciones y rescatar las tradiciones que nos caracterizan, aspecto que se reflejará en una mejor salud mental de los isidreños.

VIII.- Que la autorización de actividades masivas corresponde a un acto reglado, lo que implica que para su realización se requiere el cumplimiento de una serie de requisitos incluidos en distintas normas del ordenamiento jurídico tales como el Reglamento que Crea Comité Asesor Técnico en Concentraciones Masivas, Decreto Ejecutivo No. 28643-S-MOPT-SP, la Ley General de Espectáculos Públicos, Materiales Audiovisuales e Impresos, No. 7440 y su Reglamento, el Reglamento general para permisos sanitarios de funcionamiento, permisos de habilitación y autorizaciones para eventos temporales de concentración masiva de personas, otorgados por el Ministerio de Salud, Decreto Ejecutivo No. 43432-S y el Código Municipal, Ley No. 7794.

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

S.O. 21-2022, 28 de marzo de 2022

1.- Se autoriza el uso en precario del terreno ubicado frente al Templo de la Iglesia Católica, en el distrito primero de San Isidro, terreno que se ha utilizado los fines de semana para la realización de la Feria del Agricultor, por todo el plazo de la declaratoria de emergencia por Covid 19, a la Comisión de la Celebración de Festejos Patronales de la Parroquia de San Isidro, del 05 mayo del 2022 al 15 de mayo del 2022.

2.- Recordar a la Comisión de la Celebración de Festejos Patronales de la Parroquia de San Isidro, que el permiso de uso en precario aprobado, para la utilización de la plaza no conlleva la autorización de la actividad como tal, la cual deberá ajustarse a todos los demás requisitos y permisos establecidos en la normativa y solicitados por la Municipalidad de San Isidro.

3.- Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, comunique el presente acuerdo al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia.

4.- Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal, Marta Vega Carballo, comunique el presente acuerdo a la Comisión de la Celebración de Festejos Patronales de la Parroquia de San Isidro.

5.- Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal, Marta Vega Carballo, comunique el presente acuerdo al Centro Agrícola Cantonal, Comisión de la Feria del Agricultor.

6.- Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal, Marta Vega Carballo, comunique el presente acuerdo a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, para lo que corresponda en derecho y trámite de permisos.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

La Regidora Melissa Vindas Orozco justifica su voto positivo e indica “Dado la reunión que se tuvo el miércoles anterior con todos los entes involucrados y según toda la documentación que se hizo llegar, la resolución 0601052020 de la Sala Constitucional y el informe Legal SI-012-2020 que emitió el Asesor Legal del Concejo Municipal”.

El Regidor Dennis Azofeifa Bolaños indica “El Cura párroco dijo que ellos estaban anuentes a dar dos millones para la restauración de la plaza, sin embargo yo pienso que tal vez la plaza no sufra mucho desgaste y esos dos millones considero que no los deberían aportar, porque están recaudando dinero para la Iglesia, entonces más bien que le queden a la Iglesia”.

El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica “Yo he estado caminando por esa plaza y la

1 gramilla no existe, tiene serios problemas, eso implica que hay que hacer inversiones, la parte
2 norte y la parte oeste de la infraestructura están con mucho deterioro, hay que hacer inversiones;
3 de tal forma que cuando se discuta el Presupuesto Ordinario para el año 2023 es importante que
4 recordemos que se necesitan hacer esas inversiones; son inversiones caras y van más allá de las
5 posibilidades que tiene actualmente el Comité Cantonal, hay que considerar invertir tanto en la
6 gramilla que está totalmente deteriorada como en la infraestructura que requiere intervención
7 inmediata, para que volvamos a tener después de estos dos años de pandemia un lugar apropiado
8 para todas las personas que quieran practicar el deporte en esa plaza”.

9 - El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas solicita realizar una mesa de trabajo con la
10 Comisión de la Feria del Agricultor, para tratar el traslado de la Feria del Agricultor al boulevard
11 frente a la Escuela.

12 **ACUERDO N. 322-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

13 1.- Convocar a los miembros del Centro Agrícola Cantonal, Comisión de la Feria del Agricultor a
14 una mesa de trabajo el miércoles 06 de abril 2022 a las 7:00 p.m. en el Salón de Sesiones de la
15 Municipalidad, para tratar el traslado de la Feria del Agricultor al boulevard frente a la Escuela.

16 2.- Notificar a la Alcaldía Municipal.

17 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
18 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
19 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

20 - El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas retoma la develación del retrato de la señora María
21 de los Ángeles Campos Villalobos, Cc Niña Marielos.

22 **ACUERDO N. 323-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

23 **Considerando**

24 I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-84-2022 de la Administración suscrito por la Alcaldesa
25 Lidieth Hernández González donde remite cumplimiento de Acuerdo No. 1329-2021 de la Sesión
26 Ordinaria No. 82-2021: “2.- *Que, en la galería fotográfica de Ejecutivos y Alcaldesas,*
27 *Presidentes/as y Regidores/as Municipales que se ubica en la Sala de Sesiones del Concejo*
28 *Municipal, se incluya una fotografía de la señora María de los Ángeles Campos Villalobos, Cc*
29 *Niña Marielos, como Primera Regidora electa en el cantón de San Isidro de Heredia, período*
30 *1958-1962.*”

S.O. 21-2022, 28 de marzo de 2022

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Enviar cordial invitación a la Familia Campos Arce, a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal el próximo lunes 04 de abril 2022, en el Salón de Sesiones Municipal a las 7:00 p.m. donde se realizará un acto solemne de develación del retrato de la señora María de los Ángeles Campos Villalobos, Cc Niña Marielos, siendo que fue la Primera Regidora electa en el cantón de San Isidro de Heredia, período 1958-1962.

2.- Notificar a la Administración Municipal.

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**

unanimidad y definitivamente aprobado.

El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que estarán presentes al menos un representante de cada una de las fracciones representadas en este Concejo Municipal y se invitará también a la Alcaldía Municipal y a cualquier otro miembro del Concejo Municipal que desee participar.

V.2-Mociones de Regidores y Síndicos. -----

- La Regidora Raquel González Arias en representación de la Comisión de Gobierno y Administración convoca a reunión el martes 05 de abril 2022 a las 6.30 p.m. y solicita se convoque al CCDRSIH para que se incorpore a la reunión a las 7: 00 p.m.

ACUERDO N. 324-2022 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

1.- Convocar a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación San Isidro de Heredia a la reunión virtual de la Comisión de Gobierno y Administración el martes 05 de abril 2022 a las 7:00 p.m. donde se analizará el tema del perfil del administrador (a) del CCDRSIH.

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**

unanimidad y definitivamente aprobado.

- La Regidora Raquel González Arias en representación de la Comisión de Asuntos Culturales convoca a reunión el martes 19 de abril 2022 a las 6.30 p.m. y solicita se convoque al Cura párroco y a los Concejos de Distrito.

ACUERDO N. 325-2022 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

1.- Convocar al Cura párroco Pbro. Ronald Sáenz Borbón a la reunión virtual de la Comisión de Asuntos Culturales el martes 19 de abril 2022 a las 6:30 p.m. donde se analizarán los temas de la

S.O. 21-2022, 28 de marzo de 2022

1 Festividad del Santo Patrono San Isidro y la celebración del Cantonato 2022.

2 2.- Convocar al Concejo de Distrito San Isidro

3 3.- Invitar a los Concejos de Distrito del Cantón.

4 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,
5 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**
6 **unanimidad y definitivamente aprobado.**

7 **ACUERDO N. 326-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

8 1.- Alterar el Orden del día para que la Comisión de Asuntos Jurídicos presente un dictamen.

9 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,
10 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**
11 **unanimidad y definitivamente aprobado.**

12 La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta dictamen CMAJ-10-2022 referente a Proyecto de
13 “Reforma al Reglamento de Carrera Profesional para inclusión de las personas Interinas como
14 posibles beneficiarias”.

15 *dictamen CMAJ-10-2022 ANTECEDENTES:*

16 *i. Se recibe mediante oficio CM-SCM- 408-2021 de fecha 14 de julio de 2021 suscrito por la*
17 *señora Marta Vega Carballo, secretaria a.i. Concejo Municipal, comunicación de acuerdo 692-*
18 *2021 tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 44-2021 del 05 de julio 2021,*
19 *referente a trasladar a la comisión de Asuntos Jurídicos el oficio MSIH-AM-SJ-070-2021 suscrito*
20 *por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Servicios Jurídicos de la Municipalidad, referente a*
21 *proyecto de “Reforma al Reglamento de Carrera Profesional para inclusión de las personas*
22 *interinas como posibles beneficiarias”; se indica que dicha reforma sería solamente en cuanto al*
23 *artículo 5, considerando que conlleva vicios de legalidad y constitucionalidad. Para su análisis y*
24 *recomendación.*

25 **CONSIDERANDO:**

26 *I. Que en Reunión Ordinaria N°07-2022 celebrada el 22 de marzo de 2022 se conoce el contenido*
27 *del oficio MSIH-AM-SJ-070-2021 suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Servicios*
28 *Jurídicos referente a proyecto de “Reforma al Reglamento de Carrera Profesional para inclusión*
29 *de las personas interinas como posibles beneficiarias”.*

30 *II. Que el miércoles 9 de marzo del 2022 se publicó en el Alcance N°50 a la Gaceta N°46, la Ley*

S.O. 21-2022, 28 de marzo de 2022

1 *Marco de Empleo Público N°10159, la cual regula que a la entrada en vigor de la presente Ley*
2 *las personas servidoras públicas que devenguen un salario compuesto, se trasladarán al salario*
3 *global.*

4 *III. Que esta Comisión considera necesario analizar las implicaciones que tendrá la Ley Marco*
5 *de Empleo Público N°10159 en el salario a devengar por parte del personal municipal y su*
6 *vinculación con el proyecto de “Reforma al Reglamento de Carrera Profesional para inclusión*
7 *de las personas Interinas como posibles beneficiarias”.*

8 *POR TANTO: La Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos recomienda al honorable Concejo*
9 *Municipal, adoptar el siguiente acuerdo:*

10 *1. Dar por recibido el MSIH-AM-SJ-070-2021 referente al proyecto de “Reforma al Reglamento*
11 *de Carrera Profesional para inclusión de las personas interinas como posibles beneficiarias”, en*
12 *cumplimiento del acuerdo 692-2021.*

13 *2. Solicitar a la Administración Municipal, que por medio del Lic. Daniel Pérez Pérez,*
14 *Coordinador de Servicios Jurídicos, se emita un criterio legal que considere lo indicado en la Ley*
15 *Marco de Empleo Público N°10159 con respecto a las implicaciones que esta Ley va a tener sobre*
16 *el Empleo Público en la Municipalidad de San Isidro de Heredia, y sobre el proyecto de “Reforma*
17 *al Reglamento de Carrera Profesional para inclusión de las personas Interinas como posibles*
18 *beneficiarias”, y que sea trasladado a esta Comisión para su análisis y emisión de*
19 *recomendaciones al Concejo Municipal.*

20 *3. Dejar el presente acuerdo como definitivamente aprobado.*

21 **ACUERDO N. 327-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

22 **Considerando**

23 *I. Que se conoce el dictamen CMAJ-10-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos referente a*
24 *Proyecto de “Reforma al Reglamento de Carrera Profesional para inclusión de las personas*
25 *Interinas como posibles beneficiarias”.*

26 *II.- Que la Comisión de Asuntos Jurídicos en Reunión Ordinaria N°07-2022 celebrada el 22 de*
27 *marzo de 2022, analiza el acuerdo N. 692-2021 tomado por el Concejo Municipal en Sesión*
28 *Ordinaria 44-2021 del 05 de julio 2021 y el oficio MSIH-AM-SJ-070-2021 suscrito por el Lic.*
29 *Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Servicios Jurídicos referente a proyecto de “Reforma al Reglamento*
30 *de Carrera Profesional para inclusión de las personas interinas como posibles beneficiarias”.*

S.O. 21-2022, 28 de marzo de 2022

III.- Que el miércoles 9 de marzo del 2022 se publicó en el Alcance N°50 a la Gaceta N°46, la Ley Marco de Empleo Público N°10159, la cual regula que a la entrada en vigor de la presente Ley las personas servidoras públicas que devenguen un salario compuesto, se trasladarán al salario global.

IV.- Que esta Comisión considera necesario analizar las implicaciones que tendrá la Ley Marco de Empleo Público N°10159 en el salario a devengar por parte del personal municipal y su vinculación con el proyecto de “Reforma al Reglamento de Carrera Profesional para inclusión de las personas Interinas como posibles beneficiarias”.

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Avalar el dictamen CMAJ-10-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos referente a Proyecto de “Reforma al Reglamento de Carrera Profesional para inclusión de las personas Interinas como posibles beneficiarias”.

2.- Dar por recibido el oficio MSIH-AM-SJ-070-2021 referente al proyecto de “Reforma al Reglamento de Carrera Profesional para inclusión de las personas interinas como posibles beneficiarias”, en cumplimiento del acuerdo N. 692-2021.

3.- Solicitar a la Administración Municipal, que por medio del Lic. Daniel Pérez Pérez, Coordinador de Servicios Jurídicos, se emita un criterio legal que considere lo indicado en la Ley Marco de Empleo Público N°10159 con respecto a las implicaciones que esta Ley va a tener sobre el Empleo Público en la Municipalidad de San Isidro de Heredia, y sobre el proyecto de “Reforma al Reglamento de Carrera Profesional para inclusión de las personas Interinas como posibles beneficiarias”, y que sea trasladado a esta Comisión para su análisis y emisión de recomendaciones al Concejo Municipal.

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

- El Regidor Suplente Marco Ramírez Villalobos indica “Quiero manifestar mi preocupación con la problemática que vivimos los vecinos del centro, por la propiedad que está ubicada en los cuadrantes del centro de San Isidro (de la Capilla de Velación 50 metros norte). La semana pasada se presentó el modelo tarifario de los servicios públicos y dentro de esos está el servicio de Aseo de Vías de Sitios Públicos. Página 61, 3.5.8 que indica “*El aseo o limpieza de vías es un servicio que se da producto de la mala educación de algún segmento de la población que tira*

S.O. 21-2022, 28 de marzo de 2022

1 *indiscriminadamente residuos sólidos al suelo, orillas de calles, alcantarillas o lotes baldíos.*
2 *Normalmente el aseo o limpieza de vías públicas (anteriormente llamado “barrido”) se entiende*
3 *como una serie de actividades (...)* ▪ *Limpieza de zanjas o canales a cielo abierto, liberándolos de*
4 *residuos sólidos, zacate o cualquier tipo de obstrucción.*

5 ▪ *Limpieza o barrido de calles públicas y en general del espacio correspondiente al derecho de*
6 *vía municipal.*

7 Quisiera saber si esta la propiedad, que está en los cuadrantes del centro de San Isidro se le está
8 cobrando la tarifa de Servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos y si la municipalidad está
9 contemplado algún proyecto para la construcción de acceso peatonal y cordón de caño frente a
10 esta propiedad; muchas personas caminan por este sector, incluso personas mayores con bastón y
11 es peligroso. En ese lugar el zacate está a más de 1 metro de altura, han caído carros y personas y
12 sigo manifestando esa preocupación como ciudadano isidreño, como vecino del Cantón y miembro
13 de este Concejo Municipal.

14 **ACUERDO N. 328-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

15 **Considerando**

16 I.- Que se conoce el Reglamento sobre el Manejo de Residuos Sólidos Ordinarios (Decreto 36093-
17 S) se estipula la obligación municipal de brindar este servicio a la población, específicamente en
18 el artículo 7, que indica lo siguiente: “**Artículo 7º**—*Las Municipalidades serán responsables de la*
19 *gestión integral de los residuos sólidos ordinarios generados en su cantón, lo cual podrá realizar*
20 *por administración o mediante contratos con empresas o particulares.*

21 *h) Proveer los servicios de barrido y limpieza de caños, acequias, alcantarillas, vías y espacios*
22 *públicos.”*

23 II.- Que a los vecinos del Distrito Central les preocupa el estado frente de la finca ubicada 50
24 metros norte de la Capilla de Velación, ya que el zacate está a más de 1 metro de altura lo que ha
25 provocado la caída de carros y personas en esta zanja; además que por ahí caminan personas
26 mayores con bastón.

27 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

28 1.- Solicitar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González que en la próxima Sesión Ordinaria, se
29 informe a este Concejo Municipal si el dueño de la propiedad ubicada 50 metros norte de la Capilla
30 de Velación, paga los impuestos por servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos y si existe en la

municipalidad algún proyecto para construir accesos peatonales y cordón de caño en ese sector para este año.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

CLAUSURA: -----

Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número veintiuno – dos mil veintidós, del veintiocho de marzo dos mil veintidós al ser las veintiún horas con cinco minutos.

Firma de Secretaria Municipal

Firma de Presidente Municipal